

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

A.V. N° 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día lunes dos de febrero de dos mil nueve**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.-----

Presente el señor Fiscal Supremo adjunto doctor **AVELINO GUILLEN JAUREGUI**.-----

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Gladys Vallejo Santa María y Adolfo Pinedo Rojas.-----

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondón.-----

Presente también el doctor Víctor Manuel Wuest Chávez, defensor de oficio designado por el Ministerio de Justicia a esta Sala.-----

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala.-----

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la centésima cuadragésima primera sesión.-----

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la centésima trigésima novena sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. -----

Secretaría da cuenta que se ha recibido esquema de trabajo de los alegatos de la Parte Civil a fojas dos. -----

El Colegiado con conocimiento de las partes dispone que se agregue a los autos, teniéndose presente. -----

En este estado el señor Fiscal Supremo, con la venia del Tribunal señala: Señor Presidente, la Fiscalía cumple con entregar a fojas cientos diez las conclusiones de nuestros alegatos. -----

El Tribunal dispone que se agregue a los autos, con conocimiento de las partes. -----

A continuación el señor Director de Debates concede el uso de la palabra a la Parte Civil representada por la doctora Gloria Cano Legua, la misma que procede a formular sus alegatos, en los siguientes términos: Señor Presidente, antes de iniciar con nuestro alegato, deseamos expresar nuestra solidaridad con el Ministerio Público, en la persona de la señora Fiscal de la Nación por lo hechos ocurridos en el último fin de semana; señor Presidente, señores miembros de la Sala, señor representante del Ministerio Público, colegas miembros de la defensa, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno se puso en ejecución uno de los operativos especiales de inteligencia que causaron gran conmoción en nuestro país, en el jirón Huanta ochocientos cuarenta - Barrios Altos, un grupo de civiles se encontraban realizando una actividad económica, es decir una pollada, en circunstancias que un grupo de hombres armados ingresaron a dicho solar y dispararon a mansalva, el resultado fue de quince personas fallecidas entre ellas un niño de ocho años de edad, cuatro personas sobrevivieron entre los cuales se encontraba Tomas Livias Ortega, Natividad Cóndor Cahuana, Felipe León León y Alfonso Rodas Albites, las heridas que sufrieron estas persona no solamente fueron físicas si no también psicológicas y morales sus vidas jamás fueron las mismas. Con este operativo se ponía en ejecución una estrategia antisubversiva, caracterizada por operativos de eliminación a blancos seleccionados previamente con el fin de dar respuesta a las ofensivas de la subversión; el conflicto armado interno que vivió en el Perú a

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

partir del mes de mayo de mil novecientos ochenta fue desatado por Sendero Luminoso con su pretensión de tomar el poder y acabar con la democracia a esta pretensión también se sumó el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, quien también se levantó en armas contra la democracia en nuestro país; la respuesta del Estado, en mil novecientos ochenta y dos para combatir la subversión fue la de declarar la mayor parte del país en zonas de emergencia y entregar el control a las Fuerzas Armadas, quienes aplicaron una estrategia de tierra arrasada lo cual ocasionó innumerables víctimas inocentes, en su mayoría campesinos. En mil novecientos noventa asumió el poder Alberto Fujimori Fujimori quien como lo ha explicado ampliamente el señor Fiscal Supremo, tomó la decisión de implementar una estrategia de doble cara, una pública y otra clandestina, ésta la clandestina estaba privilegiada en la creación de destacamentos de inteligencia destinados a la eliminación selectiva, es así, que nace el destacamento Colina, estos destacamentos no eran nuevos para el acusado Alberto Fujimori Fujimori, como bien lo ha señalado él en la sesión número cinco cuando él toma el gobierno encuentra el accionar de grupos como "Patriota", "Escorpio" y "Rodrigo Franco" habiendo conocido de su actividad delictual no hizo nada para desactivarlos o para investigarlos o ponerlos bajo sanción, lo que hizo como bien lo ha explicado la Fiscalía Suprema fue implementar una estrategia de guerra sucia donde se privilegio precisamente las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas; solo que esta vez, estos destacamentos de eliminación estarían dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, es en este marco donde se desarrollan las operaciones materia del presente proceso como Barrios Altos el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno y La Cantuta en el mes de julio de mil novecientos noventa y dos. En Barrios Altos, como ya hemos señalado fueron diecinueve las víctimas, quince murieron, cuatro quedaron gravemente heridos, en La Cantuta fueron diez las víctimas, nueve estudiantes y un profesor, quienes fueron secuestrados, eliminados y sus cuerpos fueron desaparecidos. Ambos hechos, constituyen crímenes de Estado considerados emblemáticos por el método terrorista y el proceder violento y arbitrario que tuvieron sus autores materiales como mediatos el destacamento Colina y el acusado Alberto Fujimori Fujimori, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al hablar del caso La Cantuta dijo: "los hechos del presente caso revisten una particular gravedad por el contexto histórico en que ocurrieron, un

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

contexto de práctica sistemática de detenciones ilegales, arbitrarias y tortura ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas perpetradas por la fuerza de seguridad e inteligencia estatal, la particular gravedad de los hechos se revela en la existencia de toda una estructura de poder organizado y de procedimientos codificados mediante los cuales operaba la práctica de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas" párrafo ochenta y dos de la sentencia La Cantuta versus Perú. El procedimiento aplicado por los agentes de este grupo especial de inteligencia, para las ejecuciones extrajudiciales era el seguimiento de la víctima, su identificación plena y su detención cuando estos se encontraban en su domicilio generalmente durmiendo, descansando; la operación se hacía con suma violencia, los perpetradores ingresaban totalmente encapuchados armados y el número suficiente que venciera cualquier resistencia, posteriormente podrían ser interrogados y torturados pero siempre eran eliminados. Señor Presidente, este modus operandi, no solamente se pueden ver en los dos casos materia de autos, también se ve en otras operaciones de inteligencia que han narrado con lujo de detalles los otros agentes del destacamento Colina, como por ejemplo, en el caso de la ejecución extrajudicial de seis campesinos en Caraqueña y Pampa de San José en Pativilca; así también en el mes de mayo de mil novecientos noventa y dos con la desaparición de los seis campesinos del Santa; el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos con el secuestro y desaparición del periodista Pedro Yauri; así también, ese mismo día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos con el secuestro y desaparición de los siete familiares de la familia Ventocilla cuyos cuerpos fueron hallados posteriormente por campesinos cuando araban la zona llenos y cubiertos de cal; el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos Santiago Gómez Palomino fue secuestrado en su vivienda en Chorrillos, cuyo cuerpo hasta ahora no ha sido encontrado pero se conoce conforme han señalado los agentes del destacamento Colina, fue enterrado en algún lugar de la playa la Chira. Señor Presidente, así lo han declarado antes esta Sala los agentes Gamarra, Atúncar y Chuqui en las audiencias veinticuatro, veintiséis y veintisiete respectivamente; en cada uno de estos casos, los perpetradores se presentaron en los domicilios, armados, encapuchados con las camionetas, con dragones, su actividad fue violenta y secuestraron a las víctimas y en su mayoría fueron desaparecidos sus cuerpos; no escucharon el ruego de los padres, hijos, esposas, su proceder violento no fue

YANET CARAZAS GARAY

Señor Presidente

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

detenido por autoridad alguna, en alguno de estos eventos participaron Fuerzas Policiales u otras Fuerzas Armadas como por el ejemplo en el caso de El Santa tuvieron la participación miembros de la Policía Nacional; en el caso de Santiago Gómez Palomino, tuvieron el apoyo de un miembro de la Fuerza Aérea Peruana y en el caso de la familia Ventocilla tuvieron el apoyo del personal de la base militar de Antahuampa, así lo han declarado en esta Sala en las audiencias veinticuatro, veintiséis y veintisiete los agentes Gamarra, Atúnkar y Chuqui; no se quiso detener este accionar porque estaba dentro de una estrategia aprobada por eso se les dotó tipo de material, de vehículos, de personal, de armas, de gasolina, de municiones y explosivos, así también de premios económicos. Su actividad criminal duró mas de un año, miembros de la prensa independiente ya a los pocos días de haber ocurrido los hechos de Barrios Altos, daban cuenta de la creación de este grupo y de su perpetración en los hechos de Barrios Altos; el acusado ha señalado que no conocía esta versión, que supo años después; sin embargo, la Embajada Americana había tenido desde agosto de mil novecientos noventa información proveniente de Adentro del Servicio de Inteligencia Nacional, que estaba en proceso la aprobación de una estrategia de doble vía, una pública y la otra clandestina impulsada por Vladimiro Montesinos Torres, en esta estrategia clandestina estaba precisamente las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, todas las características de ambas estrategias han sido descritas con amplitud por el señor Fiscal Supremo en su requisitoria oral. Señor Presidente, hay que señalar que esta información dada a la Embajada Americana fue dada por un asesor miembro del Servicio de Inteligencia Nacional, y ha sido puesto en conocimiento del gobierno americano por el embajador Anthony Quayton cuyo documento desclasificado fue leído, debatida en la estación respectiva y fue mencionada también por el Fiscal Supremo en su requisitoria oral. Es por ello, que a los pocos días de ocurridos los sucesos de Barrios Altos el propio embajador Anthony Quayton al tener noticias de que los autores de estos hechos, habían sido miembros de un destacamento del Ejército se acerca el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno al acusado Alberto Fujimori Fujimori y le señala dentro de los términos diplomáticos la preocupación por este hecho, el acusado ofreció investigar, asimismo el embajador tuvo el mismo acercamiento hacia el premier De los Heros y otros altos miembros de las Fuerzas Armadas, pero jamás se investigó; el acusado ha señalado que no tuvo

YANET CARAZAS GARAY

Señal

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

conocimiento de estas versiones, sino años después, sin embargo están estos documentos desclasificados y que han sido leídos y debatidos en Sala. Señor Presidente, los documentos desclasificados son elaborados por funcionarios del gobierno de los Estados Unidos dentro de su función diplomática. En los hechos de La Cantuta no fueron menos crueles, es mas hubo un ensañamiento con las víctimas y con sus familiares, se secuestró, se les ejecutó, quemaron sus restos, intentaron desaparecerlos, hasta el momento no se han podido identificar y no se ha podido encontrar la totalidad de los restos de los hechos de La Cantuta, así lo han ratificado en esta Sala los peritos Baraybar, Lund y Cardoza en la audiencia número noventa y ocho. A pesar de las denuncias públicas y como hemos escuchado en esta Sala, que se conocía al interior del Ejército que los autores de estos hechos habían sido miembros del Servicio de Inteligencia, así como lo ha afirmado el general Hermoza Ríos, no se realizó ninguna investigación que hubiera sancionado sus actividades, nadie fue separado, es claro que estos operativos contaban con la aprobación y con la protección de altos mandos tanto en las Fuerzas Armadas como en el gobierno. Señor Presidente, al intento de algunos miembros de la Fiscalía de realizar alguna investigación eficaz se les ocasionó todo tipo de obstáculos; sin embargo, por el compromiso y el trabajo de la doctora Ana Cecilia Magallanes o el doctor Víctor Cubas, lograron iniciar procesos judiciales en el caso La Cantuta y el caso Barrios Altos, contra algunos miembros del destacamento Colina que habían sido identificados. Señor Presidente, pero esta identificación no se llevó a cabo por el Ejército, por las Fuerzas Armadas o por algún miembro del Ministerio de Defensa, la identificación se realizó por algunas investigaciones de algunos miembros de la prensa independiente, es ahí, cuando se inician los procesos judiciales todo este aparato organizado comienza a movilizarse en busca de impunidad, comienzan hablar de auto secuestros, de ajuste de cuentas entre subversivos, la negación de los operativos, es que la negación es una característica de la guerra sucia y a esta negación había que acompañarla de garantías de impunidad; es por ello, que se abrieron procesos paralelos en el fuero militar, evitando que algunos de los implicados como Vladimiro Montesinos, como el general Hermoza Ríos o Salazar Monroe, declararan en el fuero común; se dieron leyes para desviar la jurisdicción de estas investigaciones y luego sancionaron una ley de amnistía, que obligaron a cerrar todo tipo investigaciones y procesos judiciales y a poner en

YANET CAPAZAS GARAY
Señalada
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

libertad a algunos de los autores materiales que estaban siendo detenidos por el caso La Cantuta, es así como cumplieron con su promesa de impunidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos al analizar el caso La Cantuta, señaló "que la Corte Suprema, resolvió la contienda de competencia a favor del fuero militar a pesar que este no cumplía con los estándares de competencia independencia e imparcialidad, para la Corte quedaba claro que existió manipulación de mecanismos legales y constitucionales, articulados en los tres poderes del Estado, que resultó en la derivación irregular de las investigaciones al fuero militar, la cual obstruyó durante varios años, las investigaciones en la justicia ordinaria y pretendió lograr impunidad de los responsables", párrafo ciento cuarenta y tres de la sentencia; esta manipulación y coordinación entre los poderes, no fue otra cosa sino que la realización y fue posible por el dominio que ejercía Alberto Fujimori de este aparato organizado de poder. Los hechos de Barrios Altos y La Cantuta forman parte de aquellos hechos que han quedado marcados en la conciencia de la colectividad; los familiares y sobrevivientes no cesaron nunca en su búsqueda por justicia, sus voces pretendieron ser silenciadas; sin embargo, la historia no se puede silenciar y las voces de las víctimas forman ya parte de la historia. Señor Presidente, después de lo que vivieron, no había nada que los detuviera en su terca lucha de verdad y justicia, sin embargo, los aliados del olvido y la impunidad se ensañaron con ellos, tratando de desprestigiarlos y de estigmatizarlos. Como lo ha señalado el señor Fiscal Supremo en su requisitoria oral, la sociedad no puede aceptar mecanismos de terror, mucho menos de parte del Estado, tampoco se puede aceptar el discurso que justifique la barbarie el silencio y el olvido, la impunidad solo puede favorecer la repetición de estos hechos. La Corte Interamericana, en la sentencia de Barrios Altos, señaló que es obligación del Estado el investigar los hechos y determinar quienes son los responsables de cada una de las violaciones a los derechos humanos, así como divulgar públicamente los resultados de las mismas; la Corte Interamericana, en su vasta jurisprudencia ha señalado "la obligación estatal de combatir la impunidad respecto a las graves violaciones de derechos humanos y exige que los Estados prohíban y sancionen ciertas conductas ilícitas y que se contemple a todas las personas responsables penalmente de los hechos, es decir, autores materiales intelectuales, partícipes y encubridores; en el caso de La Cantuta en la sentencia se señaló, que la

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

investigaciones deben ser realizadas por todos los medios legales disponibles y culminar o estar orientadas a determinar toda la verdad y la persecución, captura y enjuiciamiento de todos los responsables intelectuales y materiales", párrafo ciento cincuenta y siete de la sentencia. Señor Presidente, es entonces obligación estatal la de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, mas aún cuando estas han sido cometidos por complejas estructuras criminales. Luego de la caída de Alberto Fujimori Fujimori y su gobierno y su huida a Japón y emitida la sentencia del caso Barrios Altos, donde se declara sin efecto las leyes de amnistia se reabren nuevamente las investigaciones, queremos destacar aquí la labor del Ministerio Público, quien en su ardua labor logró identificar a casi todos los miembros del destacamento Colina, reconocer que en este proceso se han dado las garantías no solo al acusado, como deber ser, como lo manda la Constitución y los tratados internacionales, sino que se han dado las garantías para que las víctimas, parte olvidada normalmente en los procesos penales, puedan tener voz y puedan con total garantía ejercer la defensa de sus derechos. Señor Presidente, y es que producto de estas investigaciones y este proceso penal, con las pruebas actuadas es que se puede determinar que el acusado Alberto Fujimori Fujimori ostentaba una posición jerárquica en el aparato de poder organizado y ejerció dominio y conocimiento de su accionar. Señor Presidente, en esta Sala en la audiencia noventa y tres estuvo el experto Federico Andréu quien explicó ampliamente los pormenores y características de estos aparatos organizados de poder y señaló con claridad que debía haber una verticalidad entre las personas que estaban abajo y las personas que estaban en la cúspide; estas características, como he señalado han sido desarrolladas ampliamente por el Ministerio Público, donde se pudo apreciar que encajaba claramente en el caso. Señor Presidente, en los hechos de Barrios Altos fallecieron quince personas entre ellas Marcelina Chumbipuma Aguirre y Benedicta Llanque Churo, mujeres humildes, trabajadoras que dedicaban su vida a su familia y a su trabajo, su pérdida significó un gran dolor para su familia, Tomas Livias Ortega y Alfonso Rodas Albites quedaron gravemente heridos, Tomas Livias encadenado de por vida a una silla de ruedas. En el caso La Cantuta, han ratificado sus informes periciales, los peritos que habíamos mencionado, señalando que se ensañaron con sus víctimas, hemos podido ver como hay descripción de cómo fueron

YANET CAPAZAS GARAY

Señor Presidente

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

eliminados, como sus cuerpos fueron incinerados y luego fueron desaparecidos, condenando a los familiares así a una interminable búsqueda, es que al desaparecer los cuerpos y negar el paradero se agrega el sufrimiento y pánico a los familiares y a la comunidad en la cual se desenvuelve la víctima, el impacto emocional de no saber que pasó, de sospechar de la muerte, pero tener las esperanzas de encontrarlos con vida, el no poder darles sepultura de acuerdo a sus rituales, esto intensifica el dolor, además de ello señor la estigmatización, se distorsiona los hechos, se agravia a las víctimas; es así, como hemos podido ver como los acusaban de subversivos, de terroristas, ya no se hablaba mas de Luis Ortiz, de Dorita Oyague, de Bertila Lozano, del profesor Hugo Muñoz, de Marcelino Rosales, de Felipe Flores, de Juan Mariños, de Heraclides Pablo, no como estudiantes y profesores, sino se hablaba de ellos como terroristas, como criminales que se auto secuestraron, que fueron abatidos por disputas internas o que simplemente se auto enrolaron, hasta ese punto se distorsionó la historia. Señor Presidente, en esta Sala en la audiencia ochenta y nueve, se presentó uno de los miembros mas destacados de la policía nacional y experto en terrorismo el señor Benedicto Jiménez y dijo que las víctimas no tenían ninguna vinculación con el terrorismo, este proceso no es para juzgar o investigar a las víctimas, porque si alguno de ellos hubiera cometido un hecho ilícito, debió ser detenido sometido a juicio justo e imparcial como lo es ahora el acusado Alberto Fujimori Fujimori, pero se les negó esta posibilidad, se les agravia aún. Señor, la justicia penal no sólo es para buscar una sanción punitiva, sino también para buscar la dignificación de la víctima y la reparación del tejido social dañado por las violaciones a los derechos humanos; la justicia penal, tiene un reto mayor, la reconstrucción de las relaciones institucionales entre el Estado y la ciudadanía quebrado por el hecho ilícito y la impunidad que reinó durante todos esos años. Es por ello, señor Presidente, que la reparación debe ser integral, no sólo debe contener aspectos dinerarios, lo mas importante es lograr la verdad de lo ocurrido, revelar los nombres de los autores materiales e intelectuales y dar en la sanción una garantía de no repetición; es evidente, que la restitución no es posible en este caso, nada podrá devolver a las víctimas a su estado anterior a la violación; sin embargo, la Sala puede incluir en su sentencia medidas de satisfacción. Las Naciones Unidas el veintiuno de marzo de dos mil seis aprobó una resolución, con el cual se aprobaba los Principios y Directrices Básicos de

YANET CARAZAS GARAY

Ser. 1ª

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

los Derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y graves violaciones a los derechos humanitarios a pedir reparaciones; dentro de estas medidas, las Naciones Unidas habla de las medidas de satisfacción, entre ellas está la búsqueda de los cuerpos de las personas desaparecidas, como sabemos en el caso La Cantuta todavía señor no se han recuperado todos los restos, también se tiene como una medida de satisfacción posible a dar en la sentencia una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas y de las personas estrechamente vinculadas hacia ella, es por ello que solicitamos a la Sala, tenga en cuenta estas medidas, así como el reconocimiento expreso en la sentencia que se agravio directamente a las víctimas pero que existen otras víctimas indirectas como son la familia que viene sufriendo hasta el momento por no encontrar los cuerpos de sus seres queridos. Señor Presidente, han pasado diecisiete años desde que ocurrió los hechos de Barrios Altos, pronto se cumplirán diecisiete años de los hechos ocurridos en La Cantuta, ha sido un largo camino recorrido por los familiares y los sobrevivientes, un camino lleno de obstáculos, de abismos y también de amenazas, un camino que ha sido recorrido con mucha valentía, con mucho coraje y con mucha dignidad por parte de los sobrevivientes y las víctimas. Señor Presidente de la Sala, solicitamos que es hora que se proclame también la justicia para ellos. Con lo que concluyó. -----

Acto seguido el abogado de la Parte Civil, doctor Carlos Rivera Paz procede a formular sus alegatos en los siguientes términos: Señor Presidente, quisiéramos iniciar con una cuestión metodológica, tratando de explicar la forma que la Parte Civil va a continuar con sus alegatos, hemos presentado nuestro esquema de trabajo de los alegatos de la Parte Civil, me corresponderá trabajar a partir del primer tema que hemos denominado "El conflicto armado interno" hasta el décimo primer tema que hemos titulado "La Autoría mediata"; a continuación hará uso de la palabra el abogado Gustavo Campos Peralta que trabajara el décimo segundo y décimo tercer tema denominada "La Estrategia de impunidad en los casos de derechos humanos"; luego hará uso de la palabra el abogado Ronald Gamarra que trabajara el décimo cuarto tema que hemos denominado "La prueba en los casos de violaciones a los derechos humanos", décimo quinto tema "Los crímenes contra la humanidad" y la décimo sexto tema "La jurisprudencia internacional"; para luego abordar, la décimo séptimo tema que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

hemos titulado "El daño y la reparación civil", y al final se trabajara algunas palabras finales que corresponderá al abogado Antonio Salazar. El primer tema es el relacionado al Conflicto armado interno, pero previamente queremos hacer mención algunas palabras de introducción a este tema que nos parecen importantes. En primer lugar, de no dejar de relevar la importancia de un juicio contra un ex Presidente de la republica por graves violaciones a los derechos humanos, es un tema fundamental e importante para cualquier país, mucho más para el Perú, un país que durante veinte años ha vivido un conflicto armado interno que desangro al Perú y mucho más para demostrar al mundo y al país también que el juzgamiento de los crímenes desde el poder si es posible, que no es una idea imposible de hacer, a pesar de ser una cosa rara en el Perú, este Tribunal y el Ministerio Público han sabido demostrar de que eso es posible y más aún en un restricto a los derechos fundamentales del debido proceso del acusado. En segundo lugar, destacar que un juicio de esta naturaleza destaca el rol de la justicia para el conocimiento de la verdad, lo que conocíamos en el mes de diciembre del año dos mil siete, seguramente es mucho menos de lo que conocemos ahora en el mes de febrero del año dos mil nueve y eso significa que la justicia es el camino perfecto para conocer la verdad, y allí su trascendencia en que un juicio de esta naturaleza terminen por ser justamente el camino para firmar la democracia y el Estado de derecho y la vigencia de los derechos fundamentales en nuestro país. Creemos también que este es un instrumento afirmar el respeto de los derechos fundamentales en un país en el que este tema es regularmente esquivo justamente a las personas que menos tienen y/o que no tienen ningún tipo de influencia de poder económico o político. Señor Presidente, en tercer lugar y final también reconocer a un Tribunal y reconocer este proceso y la trascendencia del mensaje a la sociedad peruana, que creo que este juicio a estas alturas a brindado, que el crimen y la corrupción no tienen cabida en un país como el nuestro, y que deben ser sancionados con el máximo del rigor. Señor Presidente, dichas estas palabras iniciales me corresponde trabajar **EL PRIMER TEMA** que hemos titulado "**Conflicto armado interno**", hemos creído conveniente consignar este primer tema porque nos parece que en general cualquier crimen tiene un contexto social y político, con mucha mayor razón los crímenes con graves violaciones a los derechos humanos; el punto de origen es un conflicto social y un conflicto político, eso es lo que quisiéramos tratar a partir

YANET CARAZAS GARAY

Señalada

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

de lo señalado fundamentalmente por la Comisión de la Verdad y comenzamos haciendo una primera afirmación que hace la Comisión de la Verdad en su primer capítulo que dice "el conflicto armado interno vivido por el Perú entre los años de mil novecientos ochenta y el dos mil, a sido el de mayor duración, el de impacto mas extenso sobre el territorio nacional y el de más elevado costos humanos y económicos de toda nuestra historia republicana, el número de muertes que ocasionó este enfrentamiento supera ampliamente las cifras de perdidas humanas sufridas en la guerra de la Independencia y la guerra con Chile, los mayores conflictos en los que se ha visto involucrada la nación peruana". Señor Presidente, este conflicto armado fue desencadenado por la decisión del Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso de iniciar una guerra popular contra el Estado y la sociedad peruana; Sendero Luminoso postulaba a un Estado totalitario que felizmente nunca lo logró y que seguramente jamás lo logrará, la violencia armada utilizada por Sendero Luminoso contra la población civil de manera sistemática, masiva y brutal y la equivocada respuesta del Estado y de nuestras Fuerzas Armadas, que en muchos lugares y momentos actuaron con un verdadero Ejército de ocupación en su propio territorio, tuvieron como el saldo más trágico, la muerte por métodos violentos de por lo menos de setenta mil personas en los veinte años que duro el conflicto armado. Las victimas, de hecho es importante destacar que los casos reportados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación dan cuenta que el cincuenta y tres punto sesenta y ocho por ciento de victimas mortales, son atribuidas al Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso con lo cual se convierte Sendero Luminoso en el principal perpetrador de violaciones a derechos humanos en este conflicto armado que el Perú ha vivido; este ha sido un conflicto en que la población civil siempre estuvo en el centro de la guerra, como botín o como objeto de conquista, por eso justamente la hizo durante casi veinte años victima de los peores crímenes y de los peores ataques contra la vida, contra la integridad y contra la dignidad de las personas. La militarización, este ha sido un conflicto en el que el Estado durante demasiados años demostró que no tenia ninguna capacidad de contener el avance de la subversión, que termino expandiéndose por casi todo el Perú, por ello seguramente la alternativa de la militarización del conflicto apareció tempranamente en el mes de diciembre mil novecientos ochenta y dos, cuando las Fuerzas Armadas hicieron su ingreso a la

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

ciudad de Huamanga, para enfrentar aun enemigo que no conocían, las fatales consecuencia de ello muy pronto el país lo conoció directamente; a decir de la Comisión de la Verdad y Reconciliación los gobernantes aceptaron la militarización del conflicto, abandonando sus fueros y prerrogativas para dejar la conducción de la lucha contra subversiva en manos exclusivamente de las Fuerzas Armadas; la Comisión de la Verdad y Reconciliación señala, que esa exclusiva respuesta militar termino por agravar el conflicto con lo que se propicio su generalización, justamente tal como Sendero Luminoso lo deseaba, si bien conocemos que peruanos de toda condición civil, civiles, policías, soldados, campesinos, alcaldes, dirigentes, jóvenes y mujeres de toda condición se convirtieron en victimas del conflicto y pasaron a engrosar las mortales cifras de la violencia; lo cierto es que este conflicto al tener como escenario principal del mismo a varios departamentos de la sierra, terminó determinando que las principales victimas mortales fueran los sectores campesinos de la sierra peruana; pero por desgracia este dato es mucho más profundo que la simple y trágica cantidad de victimas mortales, y esto porque el conflicto armado interno también nos develó que había un porcentaje de peruanos - los originarios de la serranía - que no sólo vivían en condiciones de pobreza sino que además no eran considerados como iguales para el resto de los peruanos; la guerra interna terminó mostrándonos con la crudeza que suele mostrarnos los hechos, la existencia de un problema racial en el Perú, el cual seguramente ha sido una de las mayores y más poderosas causas que pueden explicar la muy poca consideración y respeto a los derechos fundamentales de esas poblaciones; si algún hallazgo podemos hacer de las acciones armadas tanto de Sendero Luminoso y de las Fuerzas Armadas en las zonas de la serranía es un profundo desprecio por la vida de aquellas personas. La abdicación de la clase política, la dimensión e intensidad del conflicto armado interno que vivimos tuvo también graves consecuencias en la vida institucional del país y la democracia, el proceso de militarización del conflicto no era sólo el resultado de un abandono de la clase política del rol que le competía desde el inicio del conflicto y que nunca asumió, sino que en general fue la expresión de un proceso de abdicación de la autoridad democrática, que tuvo en la promulgación de la ley número veinticuatro mil ciento cincuenta - Ley de los Comandos Políticos Militares - en junio de mil novecientos ochenta y cinco, y que fue una de sus mayores expresiones y más

YANET CARAZAS GARAY

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

tristes ejemplos; cuya atribuciones fueron llevadas al extremo con el decreto legislativo número setecientos cuarenta y nueve promulgados en el paquete de Decretos Legislativos que el acusado promulgó en noviembre de mil novecientos noventa y uno, y que colocó en las zonas de emergencia al Jefe del Comando Político Militar en el centro del poder en claro perjuicio de las autoridades civiles electas democráticamente. Lamentablemente dentro de ese proceso de abdicación de la autoridad democrática, uno de los ámbitos más críticos para los derechos humanos fue sin duda la abdicación del sistema de justicia, de su misión fundamental de proteger y resguardar los derechos fundamentales de las personas en los casos de graves violaciones de derechos humanos. Señor Presidente, en los años ochenta y los noventa al sistema de justicia penal llegaron muchos casos de graves violaciones de derechos humanos, pero bajo las más diversas razones fueron archivadas, postergando así el derecho a la conocer la verdad y obtener la justicia, desde nuestro punto de vista, esa abdicación terminó rápidamente generando una situación de absoluta indefensión de las víctimas; a lo largo de las dos décadas, hemos sido testigos de la implementación de diversos mecanismos de impunidad a partir de decisiones políticas de los gobernantes, pero no cabe duda que la máxima expresión de ello fue la promulgación de la famosa Ley Cantuta en febrero de mil novecientos noventa y cuatro y las leyes de amnistía promulgadas en junio y julio de mil novecientos noventa y cinco promulgadas por el acusado Fujimori, las que tuvieron a la justicia militar uno de los principales instrumentos para sustraer casos del Poder Judicial. Pero además esa falta de lealtad política de la clase política a los fundamentos y principios del régimen democrático y el Estado de derecho fueron el caldo de cultivo para que se produzca un considerable incremento de las atribuciones, prerrogativas y poder de las Fuerzas Armadas, en claro y evidente desmedro de las instituciones de la democracia y de la autoridad civil; pero además es importante señalar que también fueron - en un caso de esta naturaleza - caldo de cultivo para el surgimiento e instalación de regímenes autoritarios y corruptos como el de la década de los años noventa. Señor Presidente, pero el ámbito que más interesa en este tipo de procesos judiciales sin duda es el de la comisión de los crímenes contra los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad; en ese campo no solamente el informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación - CVR - sino muchos otros informes y

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

documentos de organizaciones nacionales e internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, dan cuenta de la comisión de crímenes masivos contra los derechos humanos durante las dos décadas que duró el conflicto armado interno. Los crímenes, la ejecución extra judicial, la desaparición forzada de personas, la tortura, la violación sexual y la detención arbitraria han sido parte de los métodos utilizados para combatir la subversión en ambas décadas; la Comisión de la Verdad y Reconciliación señala que en algunos momentos y en algunos lugares se violaron sistemáticamente los derechos humanos; la Comisión de la Verdad y Reconciliación, asume que la sistematicidad de esos crímenes responde necesariamente a la existencia de políticas de Estado que definieron desde la cúspide de poder el combate a la subversión en el escenario de la guerra sucia, ese en este caso es un perfecto ejemplo de ello. Señor Presidente, si bien las estadísticas señalan una disminución de las cantidades de víctimas mortales, sean ejecutados extrajudicialmente o desaparecidos, perpetrados por agentes del Estado, ello lo advierte la Comisión de la Verdad y Reconciliación, encuentra una explicación en el cambio del escenario del conflicto y en el cambio de la estrategia contra subversiva. En la década de los años ochenta la estrategia contra subversiva del Estado se caracterizó por el uso indiscriminado de la violencia contra aquellas poblaciones que se sospechaba que eran terroristas o que colaboraban con la subversión, ahí están por ejemplo de las grandes matanzas, Pucayacu Uno, Pucayacu Dos, Accomarca, Cayara, los crímenes en el cuartel Los Cabitos, la matanza en Putis, la matanza en los penales en mil novecientos ochenta y seis, la matanza en Sillajasa, la matanza en Jarpajasa, el asesinato de los evangélicos en Calqui, todos esos casos cometidos bajo una lógica de una estrategia contra subversiva de tierra arrasada. Señor Presidente, vale la pena preguntarse si hemos dado cuenta de estos los más conocidos crímenes horrendos de la década de los ochenta, vale la pena preguntar – si bien es cierto este no es un juicio político – pero sí vale pena hacer un llamado de atención a través de este proceso judicial, ¿cómo es posible que nuestro Ejército haya desplegado estrategias de eliminación de personas, y que inclusive este tipo de intervención lo haya elevado hasta procesos doctrinarios que han dado cuenta de una ideología castrense desconectada de los principios elementales de la democracia y los derechos humanos?, ojala que esta pregunta sea en algún momento contestada. El

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

replanteamiento de la estrategia, si bien durante la década de los años ochenta la estrategia se caracterizó por una violencia indiscriminada por parte de las fuerzas del orden, entre mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa y dos hay una replanteamiento de esa estrategia que coloca a la inteligencia como el centro de la nueva estrategia; la Comisión de la Verdad y Reconciliación señala que el documento que marca el inicio de ese nuevo periodo es el Manual de Guerra no Convencional Contra subversión ME guión cuatrocientos diecisiete de fecha junio de mil novecientos ochenta y nueve que aquí hemos discutido intensamente; a partir de ese documento ya no se entiende a la subversión sólo como una acción militar, pues la inteligencia comienza a ser una pieza clave para el desarrollo de las operaciones contra subversivas por parte de las grandes unidades militares, llámese los frentes antisubversivos, además determina que el principal problema de la guerra es la conquista de la población, ya no la eliminación o conquista de los territorios; a partir de esto es que debemos ubicar y la intervención y las decisiones políticas que tomo el entonces Presidente de la República Alberto Fujimori y los crímenes del destacamento de operaciones especiales de inteligencia Colina; frente a ese nuevo contexto, desde inicios de mil novecientos noventa y uno se toma de decisión de hacer de los aparatos de inteligencia militar y del SIN, el centro de la nueva estrategia. El informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación señala que el resultado concreto de esa nueva estrategia es que los casos de violaciones a los derechos humanos fueron menos numerosos porque se volvieron más premeditados y sistemáticos; ciertamente las estadísticas señalan un menor numero de casos, pero eso no es otra cosa que el resultado de la aplicación de la nueva estrategia.- **Acto seguido el doctor Rivera Paz solicita a la Sala la proyección del cuadro número uno, (en Power Point) prosiguiendo su alocución:** En el cuadro número uno podemos apreciar la cantidad de víctimas mortales consignados por la Comisión de la Verdad, ahí es posible que entre mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro hay una masiva violación a los derechos humanos, y supera aproximadamente las siete mil personas eliminadas durante en el conflicto armado, esto es clara consecuencia del ingreso en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de las Fuerzas Armadas a tallar en el conflicto armado; pero si observamos hacia los años mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

dos, e inclusive mil novecientos noventa y tres, en apariencia hay una disminución sustancial de la cantidad de víctimas mortales; desde el criterio de la Comisión de la Verdad y Reconciliación esa disminución significativa de la cantidad de víctimas mortales significó la aplicación de una estrategia antisubversiva que utilizaba métodos premeditados y sistemáticos; los métodos violentos se sofisticaron porque se volvieron más selectivos, ahora las víctimas eran seleccionadas, ¿con qué? Con la inteligencia; aún así una de las épocas con más casos de desaparecidos la ubicamos durante los primeros años del régimen del acusado Fujimori, como podemos apreciar, esto no fue resultado del azar, no fue el resultado de estrategias desviadas, sino que fue el resultado de estrategias aplicadas desde el Estado a partir de decisiones políticas. El nuevo escenario, pero esas decisiones fueron la respuesta ha un nuevo escenario del conflicto armado que desde mil novecientos noventa se había consolidado, guerra está en las ciudades y principalmente en Lima, ese es el nuevo escenario del conflicto armado cuando el señor Fujimori asciende al poder; Sendero Luminoso trae la guerra a Lima y ésta se convirtió en el principal escenario del conflicto, pero esto ocurre y es un dato muy relevante que en este juicio se ha discutido; esto ocurre porque Sendero Luminoso está en un momento de evidente derrota política, porque ha sido derrotado en el campo merced a ese gran muro de contención que son las rondas campesinas, esto es algo fundamental que está estrechamente vinculado al proceso judicial, y vamos a ver cómo en el reporte de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de los muertos entre mil novecientos ochenta y dos mil, en Lima podemos observar que a partir de mil novecientos noventa y uno hay un pico que se eleva de manera significativa dando cuenta que Lima es el nuevo escenario del conflicto armado a partir de una decisión de Abimael Guzmán de traer la guerra a Lima, pero también a partir de una decisión del Jefe de Estado de responder de manera violenta y radical a esa estrategia senderista que erradica la guerra y el conflicto en la ciudad de Lima; por eso Guzmán inventa un discurso de justificación política sobre su estrategia, dice Guzmán: "estamos en la etapa del equilibrio estratégico", algo que jamás existió, simplemente era una justificación frente a la derrota política y probablemente estratégica que las rondas campesinas habían infringido a Sendero Luminoso en el campo; recordemos que Sendero Luminoso es un grupo maoísta que postula guerra del campo a la ciudad, la derrota de las rondas determina un cambio de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

estrategia política y militar de Sendero Luminoso que trae la guerra a Lima, y por eso este caso tiene una directa vinculación con la respuesta que desde el Estado se dio a esa estrategia subversiva de Sendero Luminoso. Señor Presidente, éste es el escenario que el acusado Alberto Fujimori encuentra a su llegada al poder, y por eso toma una decisión para cambiar el curso y las prioridades de la guerra, es ante este nuevo escenario que cambian los métodos utilizados por el Estado en la guerra interna, porque la ciudad es un lugar donde viven millones de personas y por lo tanto resulta impensable que en Lima se produzca un hecho como la matanza de Accomarca o la matanza de Cayara, aquí eso era impensable; por lo tanto aquí ya no se puede utilizar la estrategia de la tierra arrasada y tampoco se pueden desplazar las grandes unidades militares en una ciudad como Lima, por lo tanto hay una exigencia de cambiar radicalmente los métodos de la guerra, es ahí que los aparatos de inteligencia militar asumen una posición fundamental en el conflicto, lo cual es alentado decididamente por el acusado desde inicios del año mil novecientos noventa y uno; pero además los datos dan cuenta de que no solamente hay una decisión de dar un rol fundamental a los aparatos de inteligencia, sino que si estos se iban a convertir en la punta de lanza de la nueva estrategia había que militarizarlos, había que convertirlos en la respuesta radical y violenta frente a la presencia de la subversión en la ciudad de Lima, y eso es finalmente lo que sucedió, y eso es lo que finalmente estamos juzgando en este proceso judicial. Señor Presidente, finalmente para cerrar este punto, resulta relevante también destacar que la ejecución de la nueva estrategia contra subversiva tuvo nefastas consecuencias para las Fuerzas Armadas, ya que no solamente la forma como intervinieron en el conflicto socavó la ética militar sino que además el poder de facto que fue asumiendo terminó generando un desmejoramiento de la democracia y el Estado de derecho, éste fenómeno tuvo su máxima expresión en la activa decisión y participación de las Fuerzas Armadas en el golpe de Estado del abril de mil novecientos noventa y dos, pero también es una importante expresión de la facilidad con la cual las Fuerzas Armadas asumieron un doble discurso, de un lado la constante declaración de defensa de la democracia, y por el otro lado la activa intervención en el socavamiento del poder democrático de las autoridades civiles, un doble discurso no sólo desde quien lideró la política sino también de las propias instituciones militares; con esto damos por concluido el primer tema.

YANET CARAZAS-GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

A Continuación iniciamos **EL SEGUNDO TEMA**, que hemos denominado "**La nueva estrategia contra subversiva**"; en esta parte queremos exponer siete subtemas que nos parecen que logran identificar las características centrales de la nueva estrategia contra subversiva que se comienza a aplicar desde enero de mil novecientos noventa y uno; en primer lugar, la redefinición de la estrategia contra subversiva del Estado y su relación con el proyecto político de Alberto Fujimori; a continuación trabajaremos los ejes centrales de la estrategia contra subversiva, el rol de los aparatos de inteligencia, la presencia de Montesinos y el Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - y la nueva relación del Presidente con las Fuerzas Armadas. **Primer subtema "La redefinición de la estrategia contra subversiva del Estado y su relación con el proyecto político de Alberto Fujimori**; el hecho de que Lima se convirtiera en el principal escenario del conflicto, la nueva estrategia de Sendero Luminoso en la ciudad y en la aprendizaje de las Fuerzas Armadas determina una redefinición de la estrategia contra subversiva del Estado, la guerra se había desplazado a Lima principalmente, esa era la nueva realidad que determina que los métodos contra subversivos utilizados en el campo debían ser sustancialmente modificados, se tenía que superar el crimen masivo, la violencia indiscriminada, la táctica de la tierra arrasada practicada esencialmente en las zonas andinas, para pasar a algo superior pero no menos violento y sistemático, este hecho coincide temporalmente con el ascenso al poder del acusado Fujimori, y el inicio de un proyecto político autoritario y corrupto destinado a someter a las instituciones a intereses estrictamente particulares, y caracterizado en la concentración de todo el poder en las manos del acusado Alberto Fujimori, en ese poder proyecto político Montesinos Torres tuvo un rol central, decisivo en cuanto a su vinculación con las Fuerzas Armadas por cuanto fue el operador del jefe, la redefinición de esa estrategia tenía por objetivo cambiar definitivamente el curso de la guerra, justamente los intereses del proyecto político del acusado determinan que esa estrategia debía tener como resultado la conclusión del conflicto de manera radical, para ello justamente se debían implementar métodos radicales, esos métodos radicales se concentran en guerra sucia en medio de un conflicto de baja intensidad, por ello quien toma la decisión política de redefinir la estrategia antisubversiva del Estado es Alberto Fujimori Fujimori. A partir de aquel momento que temporalmente lo podemos ubicar entre fines de mil

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

novecientos noventa e inicios de mil novecientos noventa y uno esa decisión se va transformando en la política del Estado Peruano, un elemento clave en el inicio de la implementación de esa nueva estrategia era la captura del Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - y para ello, el hecho del ofrecimiento por parte de Montesinos Torres del cargo del jefe del SIN al general Salazar Monroe en junio de mil novecientos noventa y la materialización de ese ofrecimiento en enero de mil novecientos noventa y uno son datos fundamentales porque ambos demuestran que desde muy temprano Fujimori puso en marcha la ejecución de un proyecto político que requería de un aparato de poder, el SIN, desde el cual tener la capacidad de instrumentalizar y someter a las instituciones del Estado y particularmente a las Fuerzas Armadas, teniendo a Vladimiro Montesinos Torres como el gran operador de los intereses y objetivos del jefe, ese es el contexto dentro del cual Fujimori toma la decisión de redefinir la estrategia e impulsar su ejecución personalmente, eso nos permite ingresar a reconocer cuales fueron los ejes centrales y características más destacadas de esa estrategia, mencionamos cinco como ejes centrales para luego desarrollarla: A) el papel preponderante de la inteligencia; B) la organización de equipos especiales y destacamentos de inteligencia para ejecutar operaciones especiales de inteligencia de eliminación de personas; C) la focalización de las operaciones especiales de inteligencia en las ciudades, D) el SIN se convierte en el ente rector de la estrategia, E) el desarrollo de una estrategia oficial, el armamento de las rondas campesinas, el desarrollo de acciones cívicas; señor Presidente, ahora pasamos a revisar algunas de ellas; primero, *el rol de los aparatos de inteligencia y del SIN en la nueva estrategia antisubversiva* , de hecho el cambio sustancial en la nueva estrategia en el papel preponderante de la inteligencia y del SIN particularmente, desde inicios de mil novecientos noventa y uno el Servicio de Inteligencia Nacional ya se encuentra bajo la dependencia e influencia directa del Presidente Fujimori y el control directo de Vladimiro Montesinos Torres; el Presidente de la República es quien desde los primeros meses de mil novecientos noventa y uno informa que ya hay una nueva estrategia, y que la inteligencia cumple un rol fundamental, luego declara que es el SIN el ente que está jugando un rol fundamental en la lucha contra el terrorismo; entonces es el Presidente de la República el que decide llenar un espacio a nivel de la contra subversión con el otorgamiento de un rol central y nuevos poderes al Servicio de Inteligencia Nacional, el SIN en mil

YANET CARAZAS GARA
Se. of. 1ª
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

novecientos noventa y uno pasa a ser la entidad clave en el proceso contra subversivos. Señor Presidente, el general Salazar Monroe en su declaración instructiva de fecha dieciséis de enero del dos mil uno ha dicho que es el Presidente de la república quien ordena una reorganización del SIN para cumplir las necesidades del momento, eso significó más logística y más personal; el Presidente de la República jamás menciona que ese papel debe ser cumplido por el Consejo de Defensa Nacional, siempre desde el inicio habló del Servicio de Inteligencia Nacional - SIN - inclusive tal como lo han mencionado diversos testigos como el Coronel Pino Benamú, ese año mil novecientos noventa y uno dice que: "ese año se produce un repotenciamiento de los órganos de inteligencia - DINTE y SIE - porque se les proporciona importantes aportes presupuestales para el desarrollo de sus actividades de inteligencia", el mismo Salazar Monroe en la sesión número sesenta y seis cuando se refiere al SIN ha declarado: "en mil novecientos noventa y uno todo comenzó a despegar, a crecer en todos sus aspectos"; pero además ese año de mil novecientos noventa y uno el SIN ya brinda inteligencia operativa a las unidades militares como la DIFE - Dirección de Fuerzas Especiales del Ejército - para el desarrollo de actividades militares contra subversivos; en septiembre de ese año el general Ramal Pesantez se comunica con el general Julio Salazar Monroe - Jefe formal del SIN - y le pide inteligencia sobre los dirigentes del asentamiento humano Raucana; y con esa inteligencia proporcionada por el SIN, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno personal militar de la DIFE ingresa a Raucana, ¿quién le proporciona la inteligencia?, ¿acaso es Salazar Monroe?, no!, es Vladimiro Montesinos, lo declaró así él en la sesión número cuarenta y siete del once de abril del dos mil ocho, fue Montesinos quien entregó esa inteligencia; señor Presidente, aquí podemos observar como en mil novecientos noventa y uno el SIN para las Fuerzas Armadas ya había dejado de ser un órgano burocrático y al contrario era un protagonista de la lucha contra la subversión; adicionalmente el general Ketin Vidal ante esta Sala en la sesión sesenta y tres dijo que en junio de mil novecientos noventa y uno cuando se produce la detención de Yovanka Pardavé y otros dirigentes de Sendero Luminoso llegan a la DINCOTE los elementos del SIN Santiago Martín Rivas, Rodríguez Zabalbeascoa y otros por orden del SIN para exigir la entrega de los detenidos, Ketin Vidal se resiste y éstos elementos llaman al general Salazar Monroe, preguntándole éste al general

YANET GARAYZAS GARAY
SECRETARÍA
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Ketin: "¿por qué no quieres colaborar?"; la pregunta que nos hacemos es ¿cómo pudo el SIN en agosto o septiembre de mil novecientos noventa y uno tener inteligencia operativa si la ley que le autorizaba a hacer ese tipo de inteligencia recién se promulgó en noviembre de mil novecientos noventa y uno?, ¿para qué exigía la entrega de los dirigentes de Sendero Luminoso detenidos por la DINCOTE?, la respuesta desde la posición de la Parte Civil es muy concreta: porque el SIN desde inicios de mil novecientos noventa y uno ya está desarrollando labores de inteligencia operativa, para lo cual está utilizando a personal y agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército - SIE - y por lo tanto está estableciendo una línea de dependencia funcional del SIE al SIN, para que esto ocurra - nos preguntamos, ¿se necesitó de algún papelito o directiva?, ninguna! bastó una decisión y una orden del Presidente de la República, el Presidente fue quien le otorgó poder al SIN para intervenir decididamente en el terreno de la contra subversión y convertirse en el ente central de la misma; inclusive la noche de la captura de Guzmán, el jefe del SIE llegó a la DINCOTE por orden del Presidente de la República para que se le entregue al detenido, y ante su negativa, el acusado Alberto Fujimori llamó al general Ketin Vidal para que de explicaciones de por qué no entregaba a Guzmán Reynoso, eso lo ha dicho Ketin Vidal en la sesión número sesenta y tres. **El segundo subtema**, que caracteriza esta estrategia, **la presencia de Montesinos Torres y la construcción de un aparato de poder**; por lo menos aquí vamos a mencionar **siete puntos** que desde nuestra posición dan cuenta no solamente de la presencia de Montesinos sino también del poder que Montesinos Torres asume y la construcción de un aparato de poder en el SIN como instrumento del jefe. **El primer punto es: Montesinos es el que controla el SIN**; Montesinos Torres es quien ofrece el cargo al general Salazar Monroe en julio de mil novecientos noventa, el Presidente de la república le concede todo el poder a Montesinos Torres para controlar el SIN, esta es una orden del Presidente de la República, y de esta manera Vladimiro Montesinos Torres se convierte en el jefe real del SIN desde tempranos tiempos de mil novecientos noventa y uno, el mismo Salazar Monroe reconoce esta situación, el general Hermoza Ríos también ha declarado que: "en los hechos Montesinos conducía el SIN y el sistema de inteligencia, también tenía una enorme gravitación en los poderes del Estado", lo dijo en la sesión número setenta y nueve, y en la sesión ochenta y uno el general Hermoza

YANET CARAZAS GARAY

Secretario
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Ríos dijo: "era el jefe real del SIN"; aquí podemos observar como un asesor ad honorem maneja una institución que cumplirá una función fundamental en la estrategia contra subversiva para resolver el principal problema del país en ese momento, el terrorismo; incluso el mismo general Salazar Monroe ha declarado que todo el año mil novecientos noventa y uno dijo que no tenía nombramiento - está hablando de Montesinos - en mil novecientos noventa y dos fue nombrado asesor de la alta dirección ad honorem, y recién en mil novecientos noventa y seis es nombrado como F cinco y recién cobraba, lo dijo en la sesión número sesenta y seis, ¿cómo es posible que un funcionario sin designación, sin cargo, sin atribuciones legales, sin remuneración, pueda manejar la política del Estado?, eso solamente fue posible por una decisión y concesión de poder del acusado Alberto Fujimori. **Segundo punto: Montesinos manejaba el presupuesto del SIN;** adicionalmente Montesinos administraba el presupuesto secreto Reserva Uno y Reserva Dos por orden del Presidente de la República, Salazar Monroe dice que es el Presidente quien le ordena, afirma que no recuerda si fue una orden telefónica, pero da al dato que fue una orden del Presidente de la República, el mismo Salazar Monroe en su declaración instructiva de fecha dieciocho de abril del año dos mil uno ha declarado que: "el doctor Montesinos manejaba unas partidas llamadas Reserva Uno y Reserva Dos entregadas por orden del Presidente, a quien rendía cuentas directamente a este último y quien aprobada a través de una Resolución Suprema todos esos gastos, eran partidas que formalmente se entregaban al deponente pero que en realidad se entregaban a Vladimiro Montesinos, se hacía por orden del Presidente, entre mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y ocho sumaban aproximadamente - dice Salazar Monroe - ciento setenta y ocho millones de soles entre las dos partidas"; y Salazar Monroe agrega en esa misma declaración que no sabía para qué era, sólo sabía Montesinos Torres, era una partida secreta, Montesinos recibía la plata y se iba al Presidente y firmaba la Resolución Suprema; y Julio Salazar Monroe agrega una frase que literalmente recojo, literalmente mataba todo el resto con esa declaración, en realidad mataba con esa orden. **Tercer punto: Montesinos es el interlocutor del Presidente de la república;** Montesinos se convierte en el representante del Presidente de la República ante las Fuerzas Armadas, en la sesión número setenta y nueve Hermoza Ríos declara en juicio: "él lo consideró un interlocutor válido con las

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Fuerzas Armadas", y en el momento del golpe de Estado – según Hermoza – es el encargado por Fujimori de trabajar la parte política del golpe, lo dijo también en la sesión número setenta y nueve; y el general Salazar Monroe en la sesión número sesenta y seis dijo: "algunas veces Montesinos se reunía con los Comandantes de las Fuerzas Armadas, yo lo veía, nunca supe lo que trataban en esa reunión". **Cuarto punto: Vladimiro Montesinos dicta órdenes;** sumado a todo ello se ha demostrado que Montesinos emite órdenes a oficiales del Ejército en actividad, y éstas órdenes son cumplidas; el general Pérez Documet seguramente nos da el mayor ejemplo de este tema que estamos planteando; en la declaración brindada ante el Congreso de la República señala que durante el golpe de Estado de abril de mil novecientos noventa y dos – mientras Pérez Documet era jefe de la DIFE – Montesinos le pidió doscientos hombres y Pérez Documet se los envió; si bien Hermoza Ríos dice que la DIFE no podía dar hombres al SIN, pero el hecho es que Pérez Documet cumplió esa orden; como también el general Salazar Monroe en la sesión sesenta y seis ha declarado que Montesinos daba algunas disposiciones por orden del Presidente de la República.

Quinto punto: Vladimiro Montesinos tuvo una relación directa con los crímenes; Vladimiro Montesinos tenía una coordinación directa con el Comandante General del Ejército, Hermoza Ríos dice en la sesión número setenta y nueve que Montesinos al día siguiente de los sucesos de La Cantuta lo llama y le da tiempo para solucionar el problema, es decir, Montesinos es tal vez la primera persona a quien se reporta el crimen de La Cantuta; pero de igual forma podemos observar la forma el mismo modus operandi, cuando en la declaración ante el vocal instructor el general Hermoza Ríos señala lo mismo, algo parecido ha señalado el agente de inteligencia del grupo Colina Jesús Sosa Saavedra en el diario La República, en la entrevista que le hiciera la periodista María Elena Castillo, cuando señala que el crimen de Barrios Altos es reportado e informado a Vladimiro Montesinos. **Sexto punto: Vladimiro Montesinos impulsa el sometimiento de las Fuerzas Armadas;** Vladimiro Montesinos interviene en la designación de Silva Mendoza, como jefe del SIE e interviene también en la designación del general Hermoza Ríos como Comandante General del Ejército e interviene de igual manera para la designación del general Rivero Lazo en la DINTE y ya sabemos que intervino decididamente en la designación de Salazar Monroe; es decir, hay la ejecución de una estrategia para captar las

YANET CARRAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

jefaturas de los órganos de inteligencia y la jefatura del Ejército Peruano en esos momentos. Señor Presidente, hay una frase del señor Hermoza Ríos en un discurso proporcionado o emitido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el día de las Fuerzas Armadas, que creo que da cuenta de manera grafica cual era el nivel de sometimiento al que llegaron las Fuerzas Armadas respecto de Vladimiro Montesinos; en el día de las Fuerzas Armadas el general Hermoza Ríos señaló "al personal militar que integra este sistema le debemos nuestra profunda gratitud y al personal civil bajo cuya dirección estará siempre el nombre del doctor Vladimiro Montesinos les decimos que la historia les tiene reservado un sitio de privilegio por sus servicios a la patria", esto, desde nuestro punto de vista no significa otra cosa, que un sometimiento al asesor.

Sétimo punto: Vladimiro Montesinos es protegido por el Presidente de la República, cuando Robles Espinoza denuncia el crimen de La Cantuta,

Alberto Fujimori es uno de los primeros en declarar a los medios y asegura que ni Montesinos, ni Hermoza tienen nada que ver con ese asunto; de igual forma también Ketin Vidal ha declarado como el Presidente a través del entonces Ministro Briones, le pide que haga declaraciones a favor de Montesinos, cuando este fue denunciado como narcotraficante por "Vaticano", lo dijo el general Ketin Vidal ante esta Sala en la sesión sesenta y tres. Señor Presidente, todo ese poder de Montesinos no es un poder autónomo como lo postula la defensa del acusado Fujimori, no es un poder independiente de las decisiones de Fujimori, es un poder que Montesinos construye a partir de una concesión política del Presidente de la República que decide hacer de su asesor el señor Vladimiro Montesinos el instrumento de su poder, el operador del aparato de poder y Montesinos lo asume de manera radical y lo ejecuta desde el año mil novecientos noventa y uno o inclusive desde el año mil novecientos noventa y si bien estos hechos se conecta con los objetivos del proyecto político del acusado, por sobre todas las cosa el principal despliegue de poder de Montesinos se produce en la ejecución y puesta en marcha de la estrategia contra subversiva desde inicios de mil novecientos noventa y uno. **Tercer subtema, la nueva posición de los aparatos de inteligencia del SIN sobre los aparatos de inteligencia del Ejército,** sobre la base de los elementos que hemos trabajado en los puntos anteriores, es posible constatar y demostrar que a partir del año mil novecientos noventa y uno, el SIN se va consolidando como un poder de facto, frente a los

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

institutos armados, este aspecto resulto ser central para los objetivos del proyecto político y de la implementación de la nueva estrategia contra subversiva, rápidamente ese poder de facto del SIN respecto a las Fuerzas Armadas se consolida en la intervención del SIN como ente central de la nueva estrategia contra subversiva, la decisión de que el SIN ocupe esa posición la tomo Alberto Fujimori, desde inicios de mil novecientos noventa y uno tanto el Presidente como los Ministros de Defensa e Interior van hablando de la unificación de los aparatos de inteligencia; el testigo Hermoza Rios también ha declarado que el Presidente de la república tomó decisiones trascendentales, ante esta Sala en la sesión ochenta y uno a dicho que una de ellas fue al unificación de los Servicios de Inteligencia, el testigo Pino Benamu, sub director de la DINTE el año mil novecientos noventa y uno ha declarado que en mil novecientos noventa y uno se comenzó haber la injerencia de directa de Montesinos en base a dos variables, el arma de artillería y su promoción, lo dijo en esta Sala en la sesión treinta y seis, agregó además Pino Benamu que el SIN y Montesinos Torres tomaron el control de la estructura de inteligencia del país y que el SIN daba recursos para el sistema, pero no solamente daba recursos sino que además utilizaba personal del SIE, y los ejemplos son el grupo de análisis y la operación para solicitar la entrega de los dirigentes de Sendero Luminoso capturados en el año mil novecientos noventa y uno. Señor Presidente, de igual manera el mismo general Hermoza Rios en presencia de su abogado el ahora congresista Rolando de Sousa, el cinco de setiembre de mil novecientos noventa y uno, al ser interrogado si él como Comandante General del Ejército tenía una línea jerárquica con el SIE señaló "el jefe del SIE y el DINTE para efectos de la pacificación, para efectos de inteligencia estaban integrados y dependía del SIN, no solamente el SIN y la DINTE sino los otros órganos de las otras instituciones", eso lo declaró ante la Comisión investigadora, en la Comisión Townsend, el cinco de setiembre del año noventa y uno; de esta manera a partir del año mil novecientos noventa y uno el SIN y Vladimiro Montesinos como jefe real determinan y consolidan una relación de subordinación sobre los aparatos especialmente del Ejército, es decir el SIN; así teniendo al SIN bajo control y dominio absoluto, teniendo a Montesinos como el gran operador de los intereses y objetivos del acusado, con este hecho la subordinación de los aparatos de inteligencia del Ejército se garantiza contar bajo su dominio a los ejecutores de la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

estrategia que se había decidido. **Cuarto subtema, la elaboración de una nueva doctrina de inteligencia militar para la contra subversión;** señor Presidente, este punto es particularmente relevante porque ayuda a demostrar como el Estado y el Ejército asumió y acató la nueva estrategia contra subversiva y como consecuencia de los nuevos objetivos que tenía desarrolló una reformulación de su doctrina de inteligencia, ciertamente este proceso doctrinario se desarrolló en el Ejército, como consecuencia de su experiencia en el conflicto, en la lucha contra el terrorismo, pero a la vez fue consecuencia de la obligación de los aparatos de inteligencia militar de ajustarse y acomodarse a la nueva estrategia contra subversiva, de hecho el Texto especial numero cuarenta y uno Guerra no Convencional, el texto que muestra Martín Rivas en uno de los videos, de la escuela de Infantería de fecha catorce de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, es un antecedente importante porque en este ya se considera el trabajo de inteligencia como una clave para la destrucción de la Organización Político Administrativo - OPA -, como se denominaba al grupo terrorista, pero es el Manual del Ejército cuarenta y uno - siete - Guerra no Convencional del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el que marca un punto de inflexión en la estrategia contra subversiva. Señor Presidente, este es un paso importante porque en este manual ya se afirma que la guerra no convencional, la inteligencia es un ochenta por ciento y lo militar es un veinte por ciento, aunque si hay que remarcar en este manual se está hablando de las acciones de inteligencia en las grandes unidades militare, no en los aparatos de inteligencia, es decir, no en los equipos o destacamentos de inteligencia sino fundamentalmente en los frentes contra subversivos, que eran compuestos a partir de las grandes unidades. Ciertamente ese manual ya se expresa muy claramente que en realidad el rol de la inteligencia tiene como objetivo saber a quien se va ha eliminar, así lo refiere en las paginas setenta y seis, noventa y seis y ciento cuatro principalmente de este manual ME cuarenta y uno - siete, de hecho cuando en la pagina noventa y seis se señala "la eliminación planeada puede llevarse a cabo totalmente y que en esta operación se tendrá en cuenta de que el jefe y los miembros más destacados de la OPA local se hallan demasiado comprometidos con la subversión para que pueda esperarse de ellos un cambio"; se está expresando señor Presidente, una clara decisión militar de eliminar esas personas, pero ciertamente es en el mes de abril de mil novecientos noventa y

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

uno, cuando se produce un cambio sustancial en la inteligencia militar. Señor Presidente, a la par que se desarrollaba la implementación de la nueva estrategia contra subversiva el Ejército publica la nueva doctrina de inteligencia militar, el Manual de Inteligencia Militar treinta y ocho - veinte y el Manual treinta y ocho - veintitrés, dos manuales publicados el mismo mes del abril del año mil novecientos noventa y uno, coincidentemente durante los meses en donde se estaba iniciando y ejecutando la nueva estrategia contra subversiva. Esta nueva doctrina responde fundamentalmente a tres elementos; primero, la implementación de la nueva estrategia contra subversiva desde inicios del año mil novecientos noventa y uno; segundo, la necesidad de adecuar los aparatos de inteligencia a los objetivos de esa estrategia, que tiene como característica el convertir a los aparatos de inteligencia en los órganos centrales y decisivos de la guerra. El manual de operaciones de especiales inteligencia el treinta y ocho - veinte, reconoce "que las Operaciones Especiales de Inteligencia - OEI -, son operaciones de carácter especial y secretos para alcanzar objetivos específicos importantes en aspectos de inteligencia y contra inteligencia con la finalidad de obtener informaciones y/o causar daños", lo dice en su artículo cuatro, señala también este manual que doctrinariamente la inteligencia militar se orienta a la búsqueda de información, - pero sin embargo, esto es muy importante - como particularidad de las OEI, consideradas en este manual de abril de mil novecientos noventa y uno, es que también pueden estar orientadas a causar daños al adversario (sabotajes, secuestros, etcétera) el artículo cinco. Señor Presidente, justamente Santiago Martín en el libro "Ojo por ojo" señala al periodista Jara que "la misión que tenían las fuerzas de inteligencia que era buscar información y luego comunicarla para la elaboración de acciones tuvo que cambiar - dice Martín, ¿Por qué? se pregunta Martín - si en esa búsqueda se detectaba y encontraba un grupo senderista, era imposible esperar a comunicar, - agrega Martín - por eso los equipos de inteligencia se militarizan, por necesidad, por efectividad y por oportunidad, eso fue todo el año mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, en ese tiempo se dio una guerra silenciosa entre sendero e inteligencia" página ciento cuarenta y cuatro del libro "Ojo por Ojo"; vemos como lo que dice Martín, es una gota de agua de lo que señala el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia, las características de estas operaciones, según el referido manual por lo menos son cuatro; uno,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

emplear medios y procedimientos legales y encubiertos; segundo, son operaciones costosas y riesgosas, por eso la partida presupuestal reserva uno y reserva dos; tercero, son operaciones eminentemente ofensivas, veamos La Cantuta y Barrios Altos; cuatro, son conducidas por equipos básicos de inteligencia, en este caso un destacamento de inteligencia. Señor Presidente, por otro lado, en el Manual treinta y ocho - veintitrés de Inteligencia Militar de Equipos Básicos, en este manual se dispone la conformación de equipos de inteligencia para enfrentar diversas tareas en el terreno de la contra subversión que son expresamente autorizados a eliminar personas, si los aparatos de inteligencia se han convertido en la pieza clave de la guerra, había que sobre la base de la experiencia dotarlos de nuevos poderes y delimitar un amplio ámbito de intervención, como el mismo Santiago Martín señala en su mensaje a la nación, esa doctrina se convirtió en manuales dice Martín; pero adicionalmente a ello lo que se busca es colocar a los aparatos de inteligencia en el marco del nuevo poder que existía ya en ese momento, que se va desarrollando desde el año mil novecientos noventa y uno, el Servicio de Inteligencia Nacional, por ello es que, en una parte fundamental del Manual de Operaciones Especiales referida a los niveles de planeamiento se señala justamente y textualmente que para el planeamiento y ejecución de las OEI es considerado el más alto nivel de planeamiento y decisión el Servicio de Inteligencia Nacional, como cabeza del Sistema de Inteligencia Nacional, es decir el año mil novecientos noventa y uno hay una decisión muy clara de que quien planifica las OEI es el SIN; nadie podrá sostener que la publicación de esos dos manuales fue una casualidad, una publicación en abril de mil novecientos noventa y uno, fue desde al posición de la Parte Civil una clara decisión del comando militar en cumplimiento de una decisión política de ajustar y someter la organización de sus aparatos de inteligencia y la realización de las operaciones especiales de inteligencia, a los presupuestos y objetivos de la nueva estrategia contra subversiva. Señor Presidente, una muestra de ello es que justamente las operaciones especiales de inteligencia fueron sustraídas del ámbito militar, hay que mencionar que la directiva - ofrecida justamente por la defensa - la directiva número cero diecisiete del Comando Conjunto, Defensa Interior del Territorio, del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, regula las operaciones especiales de inteligencia, pero son operaciones especiales de inteligencia que las dirige el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a partir de la constitución de equipos de inteligencia con elementos militares de la tres armas, no dice una palabra del SIN, no dice una palabra del señor Montesinos, sino que las operaciones especiales de inteligencia en el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve fueron radicadas en el seno y en las decisiones del Comando conjunto de las Fuerzas Armadas. La decisión que se toma en el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia, es sustraer esas operaciones especiales de inteligencia y entregarlas en manos del SIN, por eso se dice que el SIN es el encargado en el máximo ámbito del gobierno de planificar las operaciones especiales de inteligencia, esta es una de las mayores pruebas de la existencia de una decisión política que Fuerzas Armadas ejecutan y que trasciende inclusive el ámbito doctrinario, solo quien tiene el poder y domina todo y dirige la estrategia, el acusado Fujimori podría generar ese cambio sustancial, por eso la defensa ha generado lo que nosotros creemos que es una prueba falsa. Señor Presidente, la defensa en el caso anexo, genero una diligencia de exhibición del Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia, y el día veinticinco de agosto de año dos mil tres se llevo a cabo con el general de Brigada Infantería Juan Rafael Zevallos Portugal una diligencia de exhibición y se exhibió en la Comandancia General del Ejército este documento el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia, pero en este proceso hemos obtenido, se ha presentado un documento firmado por el general en retiro Miguel Rojas García que responde este Manual de Operaciones Especiales no existe, a quien se le cree, en realidad nosotros le daremos todo el valor probatorio a la diligencia de exhibición que se ha hecho.

Quinto subtema, la utilización de métodos de eliminación selectiva; la guerra sucia, la colocación de hombres de confianza o mejor dicho subordinados y sometidos al aparato de inteligencia del Ejército, la dotación de mayores recursos presupuestales a estos aparatos de inteligencia, la colocación del SIN en la cúspide del planteamiento de las operaciones de inteligencia, la promulgación de una nueva doctrina de inteligencia militar, la constitución de equipos y destacamentos de inteligencia y la militarización de estos aparatos, señalo muy claramente el objetivo que debían cumplir; la eliminación física de personas sospechosas de participar en el terrorismo, para tal fin se hizo seleccionar a personal militar de inteligencia con experiencia en este tipo de trabajo, desarrollado principalmente en zonas de emergencia, hemos escuchado acá, el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

agente Sosa Saavedra muchos años en Ayacucho, Martín Rivas instructor en Ayacucho, Chuquí Aguirre integrante del grupo Escorpio y muchos otros mas integrantes de otros equipos de inteligencia y con una amplia experiencia en la inteligencia militar. **Sexto subtema, la nueva estrategia se decidió y comenzó ha implementar desde inicios de mil novecientos noventa y uno**, este tema para la Parte Civil resulta fundamental porque nos ayuda a demostrar que la nueva estrategia se implementó sobre la base de una decisión política del Presidente de la Republica y no sobre la base de un documento o de una directiva; la defensa del acusado Fujimori, a sostenido de manera persistente que el Presidente de la republica define la política de Estado solo y exclusivamente a partir de directivas de gobierno y que la política contra subversiva se redefinió a partir de la promulgación del decreto legislativo setecientos cincuenta y uno del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por la cual se aprobó la directiva cero cero tres del noventa y uno. Señor Presidente, las pruebas demuestran de manera contundente que eso no es cierto, vamos a señalar algunos puntos que dan cuenta de lo que sostenemos; primero, contemporánea y paralelamente a los cambios que se producían en el SIN, en las primeras semanas del año mil novecientos noventa y uno, tanto el Ministro de Defensa como el Ministro del Interior, informaban al país que ya hay una decisión política y que eso significa la implementación de una nueva estrategia contra subversiva; segundo, el tres de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Ministro de Defensa Torres Aciego, dio una entrevista al diario La Republica asegurando que ya había una nueva estrategia. Señor Presidente, el cuatro de febrero al día siguiente el Ministro del Interior Alvarado Furnier, aseguraba que ya existía una decisión política, para enfrentar el problema de la subversión en el Perú; cuarto, el veintiuno de marzo, el propio Presidente de la republica en el Cuartel General del Ejército ante el alto mando señaló muy claramente que, con esa misma inteligencia, la nueva estrategia viene identificando a los cabecillas del grupo terroristas, conociendo exactamente sus números y sus posibilidades reales; quinto, el cinco de mayo, el nuevo Ministro de Defensa, Víctor Malca Villanueva declara en el diario La Republica y sigue dando cuenta de la nueva estrategia contra subversiva y agrega que ya se ha tomado una medida que es la unificado de los aparatos de inteligencia, "ojo" el cinco de mayo de mil novecientos noventa y uno; sexto, el veintisiete de abril el mismo Presidente de la republica declara al

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

diario La Republica justamente, "antes de irme acabare con el terrorismo", e informa que se han unificado los aparatos de inteligencia, los servicios de inteligencia para combatir la subversión, y los meses siguientes el mismo Presidente de la republica va desarrollando esa idea y declara que el SIN es el ende central de la estrategia contra subversiva; sétimo, el veintiocho de julio en su mensaje a la nación, el Presidente notifica con detalle al país que ya se esta implementando la nueva estrategia y allí dice que esa estrategia se sustenta en la colaboración de las Fuerzas Armadas y en el trabajo de inteligencia; es decir, que desde meses antes del año mil novecientos noventa y uno, el Presidente ya sabia o ya había definido, de manera clara y concreta el contenido de su propuesta, no se estaba esperando a la promulgación de un decreto legislativo; ocho, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituye el destacamento Colina; nueve, el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno, en el diario oficial El Peruano se publica un discurso presidencial por el día de las Fuerzas Armadas, en el cual se señala textualmente, "allí están poblaciones marginales como Huaycán y Horacio Zevallos, que he visitado para notificar a los terroristas que su reino se acaba, que el Estado se ha robustecido, y que va a responder", diario El Peruano de fecha treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno; diez, el catorce de diciembre en la clausura del año académico de la escuela militar de Chorrillos el Presidente de la republica señala textualmente en el diario El Peruano de fecha catorce de diciembre, "la aplicación de la estrategia de pacificación, que privilegia las acciones de inteligencia a tenido impactante resultados en los últimos nueve meses", el Presidente de la república a mediados de diciembre de mil novecientos noventa y uno está hablando de una estrategia que hace nueve meses se esta aplicando, no esta diciendo que hace dos semanas e promulgado la directiva de pacificación, está hablando que hace nueve meses se está ejecutando una estrategia y además dice que ha tenido resultados impactantes esta misma estrategia; once, los planes de operaciones del SIN como el plan tormenta en los Andes del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos, ratifican lo que estamos afirmando, este plan señala a partir del segundo semestre de mil novecientos noventa y como resultado de la decisión, expresamente enunciada por el señor Presidente de la republica se produjo un viraje sustantivo en la conducción de la lucha contra el terrorismo y su cómplice el narcotráfico; señor Presidente, entonces debemos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

concluir, que desde inicios del año mil novecientos noventa y uno el Estado peruano comenzó ha aplicar e implementar una nueva estrategia contra subversiva a partir de una decisión política del Presidente de la republica; entonces, también debemos concluir, que no es cierto, - subrayamos -, no es cierto que la decisión del Presidente de la republica para definir el contenido de su nueva estrategia recién se allá materializado en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, tras la promulgación de la directiva presidencial cero cero tres; ante este hecho absolutamente demostrado, es que la defensa en la parte final del juicio a variado su tesis de defensa ¿no es cierto?, ya no es la directiva cero cero tres, sino dice que es la directiva cero cero uno del año mil novecientos noventa; ésta que el Ministerio de Defensa nos mando con muchos párrafos eliminados; dice la defensa que ese es la directiva que Fujimori ya no estaba aplicando la directiva cero cero tres de noviembre del noventa y uno, - no es cierto - ante las evidencias de que estaba ejecutando una estrategia desde el mes de enero de ese mismo año, sino que es está directiva la del mes de noviembre de mil novecientos noventa: Señor Presidente, nosotros decimos también, que esa tesis tardía de la defensa también es falsa, por cuatro elementos que consideramos importantes; primero, porque esa directiva jamás ha sido mencionada en su defensa por el acusado Fujimori, no siquiera la recuerdo; segundo, porque esa directiva jamás menciona al SIN como ente rector de la lucha contra subversiva que es lo que se materializo en el año mil novecientos noventa y uno; tercero, porque ningún jefe militar de la época la ha mencionado, por el contrario todos los testigos de la defensa han pretendido introducir un libreto que la redefinición de la estrategia contra subversiva, se dio en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con la directiva de pacificación; y cuarto, porque el propio documento del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que se llama Rol de las Fuerzas Armadas en la Pacificación, que sospechamos que es del año mil novecientos noventa y siete, señala que la decisión política del señor Presidente de la republica, comienza a perfilarse al dictarse el decreto legislativo setecientos cincuenta y uno, mediante el cual se aprueba la directiva cero cero tres, es decir el propio Comando Conjunto desarrolla este libreto y dice la redefinición se da en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, entonces esta tardía tesis de la defensa tampoco es cierto. Señor Presidente, lo que se demuestra como consecuencia es que desde

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

inicio del año mil novecientos noventa y uno, el acusado Fujimori tomo la decisión de impulsar la implementación de la nueva estrategia contra subversiva y que esa decisión involucro la acción conjunta del estado y que fue el propio Presidente de la republica el que definió que el nuevo eje central de la estrategia seria el SIN. Señor Presidente, pero también se demuestra con consistencia que una política de Estado que es algo que hemos venido discutiendo y que es sujeto sustancial de este proceso judicial, se define a través de decisiones políticas, que se expresan públicamente y que se materializan en hechos, en acciones y en estrategias concretas, que aplican los entes estatales y que para ello no es imprescindible la formulación de documentos o de papelitos; de igual manera, se demuestra la existencia de dos procesos paralelos, que son parte de una misma estrategia a) La consolidación, del aparato de poder, del operador de ese aparato Montesinos y de la subordinación de los aparatos de inteligencia del Ejército como ejecutores de la estrategia y b) Se demuestra la definición y el inicio de la implementación de la nueva estrategia contra subversiva. **Sétimo y último subtema, el establecimiento de una nueva relación del Presidente de la republica con las Fuerzas Armadas;** este es un tema de suma importancia, porque nos debe ayudar a reconocer la posición de dominio que tuvo el acusado Fujimori sobre las instituciones castrenses y los niveles de subordinación a los cuales se sometieron frente al poder del acusado y frente al aparato de poder que manejaba; por eso consideramos, que la consolidación del SIN, como el aparato de poder organizado, la presencia del señor Montesinos Torres como el operador de ese aparato y de los intereses y objetivos del jefe, el nuevo rol que ambos cumplen en la implementación de la estrategia contra subversiva, el rol que el Presidente de la republica asumió en esa implementación, de manera personal, y el inicio de la implementación de un proyecto político, autoritario y corrupto determinan el establecimiento de una nueva relación del Presidente de la republica con las Fuerzas Armadas, no estamos acá tratando el ámbito constitucional, que regularmente corresponde que las Fuerzas Armadas estén subordinados al jefe de Estado, estamos hablando acá, de una situaciones de facto, que se propició para subordinar políticamente y subordinar a las Fuerzas Armadas y al aparato militar a objetivos e intereses particulares del jefe de esa organización, a partir de este hecho fundamental, el Presidente de la republica establece una nueva relación con las Fuerzas Armadas y los aparatos de

YANET CARRASCO GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

seguridad, él es en termino de sus propias palabras como aparece en el diario El Peruano de fecha doce de julio, él es un comandante de verdad. La construcción de esa nueva relación, tiene su punto de inflexión cuando Fujimori se coloca en la posición, de liderar la lucha contra la subversión, y desde allí toma decisiones trascendentales para marcar el curso de la guerra y ordena que los elementos militares sean los ejecutores materiales de esa estrategia. Señor Presidente, esas decisiones no son discutidos, son decisiones de las Fuerzas Armadas ejecutan disciplinadamente, esa relación de subordinación, tuvo su máxima expresión en el Ejército, allí desde el inicio del gobierno del acusado, Montesinos desplegó un plan de cooptación del alto mando frente el cual lamentable existió muy poco o nula resistencia en el alto mando militar, al contrario fueron rápidamente sometidos. En los años mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno, Montesinos ya aparece como el gran operador de los intereses de Alberto Fujimori en las Fuerzas Armadas, a nivel que tanto el Presidente del Comando Conjunto de mil novecientos noventa y uno, el general Velarde, ha reconocido en este juicio la decisiva influencia de Montesinos, y el siguiente Presidente del Comando Conjunto a partir del año mil novecientos noventa y dos, Hermoza Ríos lo reconoce como el representante personal del Presidente de la republica; pero si bien Montesinos, ya desde mil novecientos noventa y uno, con el poder que le ha otorgado Fujimori, a comenzado a ejecutar el sometimiento de las Fuerzas Armadas, al aparato de poder a través del control de los órganos de inteligencia, allí están las designaciones de Silva Mendoza, de Rivero Lazo, de Salazar Monroe la consecución de los objetivos de esa estrategia de sometimiento de las Fuerzas Armadas sólo podían ser garantizados con la elección de un militar dispuesto a someter a todo el Ejército como institución, ese militar fue justamente el general Hermoza Ríos; por eso cobra validez extrema algo que el señor Fiscal Avelino Guillen señaló en su acusación, se dictaron normas expresas para que por lo menos el Comandante General del Ejército permanezca por un tiempo indefinido aún cuando ya le correspondía pasar a una situación de retiro, con la elección de Hermoza Ríos como Comandante General del Ejército automáticamente se consolida el dominio de Alberto Fujimori sobre la corporación militar, porque no solamente fue Comandante General del Ejército, sino que además Alberto Fujimori le otorgó adicionalmente la Presidencia del Comando Conjunto y la jefatura del Comando Operativo del Frente Interno, con ello se demuestran dos

YANET CARAZAS GABAY
Sec. II
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cosas muy importantes: primero, el control de las operaciones militares contra subversivas en una sola persona sometida al control y decisiones del acusado, aquí la estrategia del acusado saca ventaja justamente de una disposición, de la directiva cero diecisiete del Comando Conjunto del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la cual había establecido que iba hacer el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el que iba a ordenar y a jefaturar todas las operaciones contra subversivas de los frentes contra subversivos; es decir, le da el poder operativo al Comando Conjunto, ya no solamente de planificación sino el poder operativo, el Comando Conjunto a partir de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, tiene en sus manos las operaciones que a nivel nacional se van a desarrollar a nivel contra subversivo. Señor Presidente, con la designación de Hermoza Ríos se controla el Ejército, pero también todas, absolutamente todas las operaciones contra subversivas, porque él era el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; segundo, se garantiza el control de los institutos armados, Velarde Ramírez a declarado una cosa muy importante, él dice, que desde el momento que Hermoza Ríos fue designado como Presidente del Comando Conjunto ya no se reunía con los otros Comandantes Generales de la FAP o de la Marina, señala textualmente "que después que Hermoza Ríos asume el COFI y el Comando Conjunto ya no nos reunimos mas" lo dijo en esta Sala en la sesión cincuenta y dos. Señor Presidente, con esa disposición bastaba que se controle al jefe del Ejército y se haga de éste el jefe de todo el dominio militar y así fue efectivamente, esa decisión solo la pudo tomar el acusado Alberto Fujimori porque la elección y designación de Hermoza Ríos no solamente como jefe del Comando o Comandante General del Ejército, sino como Presidente del Comando Conjunto y como jefe del COFI solamente la podía tomar porque le correspondía al Presidente de la república. Señor Presidente, vamos a pasar a trabajar el Tercer tema, denominado "El Presidente y la estrategia contra subversiva".-----

Suspendida y reiniciada la audiencia; con la anuencia del Tribunal el señor abogado de la Parte Civil, el doctor Carlos Rivera Paz continúa sus alegatos orales en los siguientes términos: Antes de ingresar al tercer tema, quisiéramos necesariamente algunas conclusiones del segundo tema al que hemos denominado "La estrategia contra subversiva", para tener un marco de claridad respecto de lo que hemos planteado: Primera, que hay una nueva estrategia al inicio del año mil novecientos noventa y uno para la contra

YANET CARAZAS GARZA

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

subversión relacionada a un proyecto político del acusado Fujimori; segunda, esa estrategia puede ser identificada a partir de nuevas características fundamentales, primero: hay un papel preponderante de inteligencia, segundo: se dispone la organización de equipos de inteligencia y destacamentos para ejecutar operaciones especiales de inteligencia, tercero, se focalizada las acciones de inteligencia en la ciudades, eso lo vamos a demostrar, creo que Colina es una demostración, lo vamos a demostrar también en otros ámbitos y en otros lugares, cuarto: el SIN se convierte en el ente rector de esa nueva estrategia, y se define también como otra característica la implementación de una guerra sucia, de mecanismos de eliminación física de personas, esos son los ejes de la nueva estrategia; tercera, el resultado de la aplicación de la estrategia contra subversiva es la consolidación de un aparato de poder, que tenía a Vladimiro Montesinos como la persona que controlaba, como el operador del jefe de ese aparato, y para ello no existió ningún tipo de directiva ni documento, esto fue el resultado de una decisión política del Presidente de la República, de conceder todo el poder a Vladimiro Montesinos, hemos referido y vamos a reiterar dos elementos que para nosotros son importantes, primero, que Montesinos es el que administra el presupuesto del SIN, es una muestra de las más importantes en términos del poder que tenía esa persona en ese aparato y Montesinos daba órdenes directas a elemento militares; cuarta, a la par que se impulsa un proceso, a la par que se va aplicando la nueva estrategia, a la par que se está produciendo una consolidación del aparato de poder, se está impulsando y se está materializando también un proceso de sometimiento de las Fuerzas Armadas a este aparato de la decisiones del jefe de Estado; quinta, también se consolida desde inicios del año mil novecientos noventa y uno una subordinación de los aparatos de inteligencia, de las Fuerzas Armadas y especialmente del Ejército, la DINTE, el SIE, al SIN, y a Vladimiro Montesinos como operador de Alberto Fujimori; sexta, una de las mayores expresiones de esa nueva estrategia es que en el mes de abril del año mil novecientos noventa y uno se publica una nueva doctrina de inteligencia militar, a través de los manuales ME treinta y ocho guión veinte y ME treinta y ocho guión veintitrés, de los cuales ya hemos dado las características más importantes, nos interesa destacar el ME treinta y ocho guión veinte en lo relacionado al ámbito de competencia de las operaciones especiales de inteligencia, y ahí hay un dato fundamental que lo queremos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

plantear como conclusión, que se produce en el año mil novecientos noventa y uno una sustracción de la competencia militar en cuanto a las operaciones especiales de inteligencia para otorgarle ese poder al Servicio de Inteligencia Nacional, eso es lo que hemos demostrado a través de un documento presentado por la defensa, que es la Directiva número cero diecisiete del mes de diciembre que dice "las operaciones especiales de inteligencia están bajo la conducción del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y esas operaciones van a hacer realizadas, ejecutadas por equipos multidisciplinarios", eso dice esa directiva, por elementos de inteligencia de los tres institutos armados, es una directiva que ratifica la competencia del poder militar en los aspectos de inteligencia, y en cambio la directiva del año mil novecientos noventa y uno sustrae esa competencia de la dirección y planificación de las operaciones especiales de inteligencia y las coloca en el ámbito del SIN, y dice "es el SIN el ente que va a planificar las operaciones especiales de inteligencia", por eso afirmamos que en el mes de abril del año mil novecientos noventa y uno hay una sustracción de ese ámbito de competencia militar, para otorgarle ese poder al Servicio de Inteligencia, todo eso se produce mientras se venía implementando la nueva estrategia contra subversiva que desde inicios de ese año -mil novecientos noventa y uno- se había puesto en marcha; el aparato militar y el mando militar ejecutan en este tema una decisión política del Presidente de la República e inclusive llega a trascender ya no solamente el ámbito de las operaciones militares sino inclusive el ámbito doctrinario, esto, los manuales de inteligencia son doctrina del Ejército, que como hemos leído muchas veces durante el juicio son parte de la actuación y la forma como intervienen los elementos militares; también nos preguntamos ¿se necesita para esto una directiva? Ninguna, se hizo a partir de una decisión política; sétima, esa nueva estrategia se comenzó a aplicar desde el mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, no es cierto que la nueva estrategia se haya redefinido en el mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno a través de la Directiva número cero cero tres "Planeamiento para la Pacificación", tampoco es cierto que las acciones de contra subversión del año mil novecientos noventa y uno estén relacionadas a la aplicación de una directiva de noviembre del año noventa, lo que hemos dado cuenta es que es una nueva estrategia que se va ejecutando a partir de una decisión política del Presidente de la República, y que eso ordena a toda la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

estructura del Estado para aplicar -eso- lo que va a ser a partir de enero del noventa y uno la política del Estado; y, octava, creo que se ha demostrado la existencia a partir de todos estos elementos, de una nueva relación del Presidente de la República con las instituciones de las Fuerzas Armadas, como hemos dicho no solamente en el ámbito a través de un análisis del marco constitucional que correspondía sino a través de un sometimiento, de una sujeción que iba mucho más allá de la legalidad y constitucional que en ese momento estaba establecido; estas son las conclusiones que presentamos para el tema número dos relacionado a la estrategia contra subversiva. A continuación queremos trabajar dos temas estrechamente relacionados y que dan cuenta justamente de la consolidación de una decisión política, el desarrollo y consolidación de un acuerdo de un aparato de poder, y el inicio de la acción de los ejecutores de ese aparato de poder, el Destacamento Colina; el **TERCER TEMA** al que hemos denominado **"El Presidente y la estrategia contra subversiva"**: Señor Presidente, en este tema queremos tratar cinco subtemas importantes, el primero es referido al rol que cumplió el Presidente de la República en la nueva estrategia contra subversiva, que es un tema sumamente importante; la decisión y la orden de ejecución de la nueva estrategia de parte del Presidente, el hecho que el Presidente impulsó personalmente la implementación de la nueva estrategia contra subversiva, y el dato concreto que la defensa del acusado ha negado pero que creemos que en este juicio se ha demostrado de manera fehaciente es que el Presidente de la República podía dar órdenes de carácter militar en el ámbito de la contra subversión, que es uno de los elementos más importantes de demostración de lo que vinimos sosteniendo.

Primer subtema titulado "El rol del Presidente de la República en la nueva estrategia contra subversiva del Estado": El rol que el Presidente de la República tuvo en la nueva estrategia ha sido decisivo y fundamental, no sólo para la redefinición de esa estrategia sino para su implementación durante el año mil novecientos noventa y uno, el acusado Fujimori lideró esa redefinición a partir de una decisión política de quien conduce la política del Estado, esa decisión se puso en marcha en enero del noventa y uno y a partir de ese momento se convirtió en la política del Estado Peruano, el acusado Fujimori luego de tomar la decisión ordena el inicio de la implementación de esa nueva estrategia, el testimonio del General Velarde Ramírez -testigo de la defensa-

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

resulta fundamental para demostrar esa decisión y el inicio de su implementación, Velarde ha declarado en la sesión cincuenta y dos de este juicio que en el mes de enero del año noventa y uno el Ministro de Defensa reunió a los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y les informó que el Presidente de la República había dispuesto el cambio de las prioridades de la estrategia contra subversiva, eso lo declaró Velarde en la sesión cincuenta y dos de fecha veintitrés de abril del año pasado; de esta manera Alberto Fujimori cumplía un tercer paso fundamental para el cambio de esa estrategia, menciono los tres, primero, la necesidad de una decisión política, la tomó Alberto Fujimori; segundo, la necesidad de tener un aparato de poder, lo logró Alberto Fujimori, controló el SIN desde enero del año noventa y uno; y tercero, la orden a la corporación militar, al aparato militar para que ejecute esa estrategia; ahí hay tres ámbitos y tres pasos fundamentales que se dan desde tempranos días del año noventa y uno, y que están de alguna manera demostradas en las declaraciones del General Velarde Ramírez; ese cambio que ordenó el acusado Fujimori no era cualquier cambio, era en realidad un cambio estratégico en el curso de la guerra, hay que preguntarse -tratando de rebatir desde nuestra posición la tesis de la defensa- ¿qué hicieron las Fuerzas Armadas en ese momento?, ¿qué hizo el General Velarde en ese momento?, ¿se fueron donde el Presidente de la República a exigirle que les presente una directiva, un documento que pueda ratificar la decisión que había tomado? Definitivamente no, las Fuerzas Armadas dieron cuenta de una ejecución disciplinada de esa decisión del jefe del Estado, ese es un tema por lo tanto fundamental, las Fuerzas Armadas no necesitan para ejecutar una estrategia un documento de por medio, asumen que hay una decisión política de quien conduce el Estado, y a partir de esa decisión política de quien conduce el Estado ellos son capaces de modificar las estrategias, inclusive en el ámbito de la contra subversión y así fue efectivamente, las Fuerzas Armadas acataron disciplinadamente e iniciaron un proceso de redefinición de su intervención en el conflicto, y se ajustaron a lo que desde ese momento era la decisión política del jefe de Estado, parte fundamental de ello fue el sometimiento o el potenciamiento de los aparatos de inteligencia y la sofisticación de la eliminación física de personas sospechosas de terrorismo, también podríamos decir que a partir de esta decisión en el mes de enero y en abril del año noventa y uno tenemos como

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

resultado un cambio sustancial de la doctrina de inteligencia militar, todo está concatenado, todo está unido a partir de una decisión política, eso además ratificado absolutamente en el documento "Rol de las Fuerzas Armadas en la Pacificación" que es un documento también presentado por la defensa y un documento elaborado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que sospechamos que tiene fecha de publicación el año noventa y siete, en su página veinte se dice textualmente "el problema de la dirección de la guerra se resuelve al tomar el Presidente de la República, la decisión de dirigir personalmente la guerra como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", por lo tanto el propio Comando Conjunto reconoce que el cambio del curso de la guerra se da a partir de una decisión política del Presidente de la República, a partir de ese momento -inicios del noventa y uno- el acusado Fujimori alentó e impulsó personalmente la implementación de la nueva estrategia contra subversiva; nos volvemos a hacer la pregunta, ¿para la implementación de esta decisión fue necesario algún documento, algún papelito, alguna directiva? La respuesta es no, ninguna, bastaba su decisión para implementar lo que se puso en marcha finalmente. **Segundo subtema "El Presidente ordena la ejecución de la nueva estrategia"**: Ya el acusado Fujimori a inicios de mil novecientos noventa y uno había logrado impulsar y consolidar los instrumentos necesarios que le permitirían garantizar el dominio de los resultados, y el resultado de los objetivos de su propia estrategia, en ese momento el acusado emite una orden, una disposición general para que sea esa estrategia la que va a ser implementada, y esa implementación se desarrolló sobre la base de las nuevas condiciones que el mismo Fujimori había establecido, es decir, a partir de su disposición es el SIN y Montesinos los que direccionan la estrategia, y son las Fuerzas Armadas las que la ejecutan, y por lo tanto, el inicio de las operaciones especiales de inteligencia eran simplemente una cuestión de tiempo, porque se trataba de primero establecer las condiciones políticas, organizacionales y de decisión política para dar inicio a la nueva estrategia contra subversiva que tenía como uno de sus aspectos centrales la implementación de una guerra sucia a través de la eliminación de personas; Santiago Martín en su entrevista número tres señala que existió una decisión política de combatir el terrorismo con las leyes de la guerra, reveladoramente Santiago Martín en esa misma entrevista número tres señala que hubo una estrategia, hubo una decisión de parte de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

quienes gobernaban el país y a partir de ahí todo lo que sucedió debe interpretarse como parte de las decisiones políticas del Presidente de la República, y sigue hablando y dice "esa estrategia es ejecutada por los mandos castrenses". **Tercer subtema "El Presidente de la República impulsó personalmente la implementación de la estrategia contra subversiva":** Tal como ya lo hemos referido en el punto anterior, el jefe de Estado no sólo toma la decisión de cambiar la estrategia sino que además la impulsa personalmente, aquí hay un dato sustancialmente diferente o que marca una diferencia con los dos jefes de Estado anterior, lo ha dicho Velarde, lo han dicho otros jefes militares que han concurrido acá como testigos, hay un cambio sustancial en cuanto a la vinculación de Alberto Fujimori con la estrategia contra subversiva del Estado, pero a partir de eso el jefe de Estado -hoy el acusado Fujimori- establece una relación personal y directa con los hechos más notorios de la estrategia contra subversiva, ésta decisión política las Fuerzas Armadas las transforman en operaciones contra subversivas que ejecutan desde inicios del año noventa y uno; recordemos que el Presidente de la República declara públicamente a inicios del año noventa y uno que ya se está ejecutando una nueva estrategia, en la cual la inteligencia -siempre refería Fujimori- juega un rol fundamental; luego el Presidente con el correr de los meses va desarrollando esa idea y señala que es el SIN el ente central de la nueva estrategia contra subversiva; y en el discurso del veintiocho de julio del año noventa y uno ya presenta las características centrales de esa estrategia ante la representación nacional; pero lo que queremos presentar son hechos que dan cuenta de que hubo una relación directa y personal, material con la implementación personal de la estrategia contra subversiva, y vamos a mencionar varios hechos súper concretos que han sido mencionados durante el juicio, primero, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno el Presidente de la República ingresa a la Universidad Nacional de Educación - La Cantuta con las Fuerzas Armadas, las cuales ingresan para despintar los lemas senderistas escritos en las paredes y para establecer una Base de Acción Cívica del Ejército, segundo, ese mismo día - el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno- el Presidente de la República ingresa a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con las Fuerzas Armadas, y desarrolla la misma operación, y también instala una Base de Acción Cívica a cargo de los elementos de la segunda región militar, tercero, el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno también el Presidente de la República lidera la entrega de armas a las rondas campesinas en la localidad de Chaquicocha en Junin, ello en presencia del jefe del Frente Mantaro el General Luís Pérez Document, cuarto, el nueve de julio de mil novecientos noventa y uno el Presidente de la República ingresa a la Universidad Nacional del Centro en Huancayo con las Fuerzas Armadas también para que despinten los lemas senderistas y para que instalen nuevamente una Base de Acción Cívica, en los videos en la parte final del juicio hemos podido observar las declaraciones del acusado Fujimori; y cuando se produce esta intervención en Huancayo él refiere que las Fuerzas Armadas ya han ingresado a otras cuatros universidades públicas, aquí queremos hacer un alto y señalar que con su presencia en diferentes universidades el acusado Fujimori impulsó y dio inicio a operaciones contra subversivas de largo alcance, porque ese fue el inicio de una larga estadia de las Fuerzas Armadas en las universidades a través de las llamadas Bases de Acción Cívica, lo cual también demuestra que tenía un control directo sobre las operaciones militares de la contra subversión; en el caso de la Universidad del Centro eso tuvo efectos dramáticos porque justamente en el año noventa y uno se hace un censo y a partir de ahí se produce todo un plan sistemático de desaparición, quinto, en setiembre del año noventa y uno el Presidente de la República lidera la entrega de armas a las rondas en el departamento de Ayacucho, sexto, también en el mes de diciembre el Presidente de la República nuevamente dispone que se entregue armas a las rondas campesinas en Ayacucho. vemos ahí dos hechos seguidos en un ámbito altamente conflictivo como el departamento de Ayacucho, tanto en setiembre como en diciembre del año noventa y uno, siete, ese mismo mes -diciembre del año noventa y uno- el mismo Fujimori en la Escuela Militar de Chorrillos da cuenta de ese discurso al que hemos hecho referencia, en la que habla de que la estrategia contra subversiva tiene resultados impactantes en los últimos nuevos meses, octavo, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos el Presidente de la República luego de que las fuerzas del orden habian sometido a los terroristas y habian ejecutado a la mayoría de los integrantes del Comité Central de Sendero Luminoso presos en el penal Castro Castro se paseó ante los rendidos, y fue el que dio el informe de muertos y heridos; Martin señala que esos son mensajes de inteligencia que el jefe de Estado está dando luego de una operación militar, en la

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que como aquí se ha referido en el juicio se eliminó a por lo menos a catorce integrantes del Comité Central de Sendero Luminoso, nuevamente nos preguntamos ¿para que hagan todos estos hechos que se produjeron desde inicios del noventa y uno hasta el año noventa y dos, que fue el último hecho del cual estamos dando cuenta, se necesitó de una directiva o de un papelito? Ninguno, simplemente el jefe de Estado estaba materializando su propia decisión; por lo tanto, acá hay un elemento en el cual se demuestra una vinculación personal, directa, material y una vinculación a través de un poder de comando, a través de que se está demostrando que Alberto Fujimori tenía la capacidad de disponer operaciones contra subversivas, el ejemplo del ingreso de las Fuerzas Armadas a las universidades es probablemente uno de los más gráficos que demuestran el poder de comando que tenía Alberto Fujimori sobre los elementos militares, en este caso tanto la División de Fuerzas Especiales para La Cantuta como los elementos de la Segunda Región Militar en el caso de San Marcos, o los elementos de la treinta y un División Blindada del Ejército en la ciudad de Huancayo. **Cuarto subtema "Las órdenes militares emitidas por el Presidente de la República para la contra subversión":** La defensa ha sostenido sistemáticamente que el Presidente de la República no dicta órdenes a los militares porque no tiene poder de comando, la defensa asegura que la única vinculación, que la única relación del Presidente de la República con aquellos - los militares- es a través de documentos, de la directiva de gobierno; la Parte Civil y la Fiscalía creemos que hemos demostrado que el Presidente no sólo emitía directivas y políticas de carácter general, de disposiciones de carácter general, no solamente emitía lo que eran las líneas fundamentales de la nueva estrategia contra subversiva, sino que también emitía y dictaba órdenes a militares en actividad en asuntos directamente relacionados con la implementación de la nueva estrategia contra subversiva. Señor Presidente, este es un tema desde nuestra posición fundamental para poder afirmar que hubo una orden que se dictó para ejecutar la estrategia contra subversiva a partir de un poder de comando que Alberto Fujimori había desarrollado, a partir de la consolidación de un aparato de poder y la consolidación de una nueva relación con las Fuerzas Armadas, y a partir de una relación de subordinación, o la consolidación de una subordinación de la institución castrense al poder político; pero adicionalmente, en este juicio también se ha demostrado que el acusado

YANET CAPAZAS GARRAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Fujimori dictó a los militares órdenes verbales, se ha demostrado que dictó órdenes directas y se ha demostrado que dictó órdenes ilegales, el dato característico de todas estas órdenes -las directas, las verbales y las ilegales- es que las Fuerzas Armadas las cumplieron disciplinadamente todas y absolutamente cada una de ellas, ese también es un dato fundamental; en ningún caso, que los testigos o los documentos que han sido discutidos en este juicio han hablado de las órdenes del Presidente, en ningún caso hemos escuchado que haya habido una resistencia, una oposición o una negativa de los militares a cumplir esa orden, al contrario, todos han señalado que esas órdenes, todas las que emitió el Presidente fueron cumplidas disciplinadamente, y vamos a dar cuenta de por lo menos diecisiete órdenes que nosotros bajo una relación histórica hemos podido elaborar ya han sido mencionadas en este juicio, pero que dan cuenta de ese poder de comando que tenía Alberto Fujimori, desde el año mil novecientos noventa y uno, son las siguientes: Primera orden, la orden que el Presidente de República emite en el mes de enero de mil novecientos noventa y uno para que las Fuerzas Armadas varíen los objetivos y prioridades de la estrategia contra subversiva; esta orden, es una orden de carácter estratégico, no es una disposición a que los soldados se vayan con brocha y pintura, es una orden de carácter estratégico que el jefe de Estado emite para cambiar el curso de la guerra, lo ha dicho el General Velarde en sus declaraciones ante esta Sala en la sesión cincuenta y dos. Segunda orden, la orden del Presidente de la República dictada en el mes de mayo de mil novecientos noventa y uno para que el jefe de la DIFE (División de Fuerzas Especiales del Ejército), el General Ramal Pesantes lleve soldados con brocha y pintura e ingrese a la Universidad de La Cantuta, lo ha dicho en esta Sala el General Ramal Pesantes en la sesión cuarenta y siete, y las propias declaraciones del acusado Alberto Fujimori dan cuenta de lo que él calificó como una "orden" él dice "yo ordené a Ramal Pesantes" y Ramal Pesantes nunca le preguntó si había una directiva, Ramal Pesantes al día siguiente llevó a los soldados que se estaban solicitando. Señor Presidente, esta orden que se da para el ingreso a La Cantuta se repite el mismo día en la Universidad de San Marcos y luego se repite en otras universidades nacionales durante los meses siguientes de mayo, junio y julio de mil novecientos noventa y uno. Tercera orden, la orden del Presidente de la República para que elementos militares del Frente Mantaro ingresen a la

.....
JOSÉ LUIS GARCÍA
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Universidad Nacional del Centro, a inicios del mes de julio de mil novecientos noventa y uno como se puede apreciar en el diario El Peruano de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y uno, al igual que en los casos de las universidades de Lima también hay una disposición para el ingreso a la Universidad del Centro y para la instalación de una base contra subversiva, y el inicio de operaciones contra subversivas de largo alcance. Cuarta orden, la orden del Presidente de la República dictada a inicios de mil novecientos noventa y uno para que el jefe del Frente Mantaro, el General del Ejército Luis Pérez Documet entregue armas a las rondas campesinas, esto aparece en las declaraciones del propio Luis Pérez Documet ante la Comisión Investigadora del Congreso - la Comisión Mulder - con fecha veintinueve de octubre del dos mil uno, ahí hay una orden también para influenciar en el curso de la guerra, que es entregando armas a elementos civiles. Quinta orden, la orden del Presidente de la República tanto en el mes de setiembre como en diciembre de mil novecientos noventa y uno para que el jefe del Frente Huamanga, el General Hugo Martínez Aloja entregue armas a las rondas campesinas, eso aparece en el diario El Peruano de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y uno en el diario El Comercio de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno; aquí también hay una decisión de incorporar nuevos elementos militares, civiles armados para influenciar en el curso de la guerra. Sexta orden, la orden del Presidente de la República para la que las Fuerzas Armadas apoyen la ruptura del orden constitucional con el Golpe de Estado la noche del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, aquí también hemos recibido los testimonios de integrantes del alto mando de ese entonces y de la Segunda Región, especialmente que dan cuenta de la orden del Presidente de la República de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos para que participe en el Golpe de Estado. Sétima orden, la orden para que una lista de personas sea secuestrada la noche del cinco de abril, se demuestra con el documento titulado "orden" destinado a garantizar la detención y secuestro de los dirigentes políticos y periodistas, esa decisión la tomó el señor Alberto Fujimori. Octava orden, la orden para la eliminación de los dirigentes de Sendero Luminoso -internos en el penal Castro Castro-, la sentencia de la Sala Penal Nacional del tres de febrero del dos mil cuatro y el auto de apertura de instrucción del veintinueve de agosto del dos mil seis del Segundo Juzgado Supra Provincial de Lima dan cuenta de lo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que venimos afirmando. Novena orden, la orden emitida al SIN y al SIE para secuestrar al empresario Manuel Dyer Ampudia el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, se ha podido constatar a partir de las declaraciones del General o coronel PNP Carlos Domínguez Solís en la sesión diez del once de enero del dos mil ocho. Décima orden, la orden del Presidente de la República que públicamente emite al alto mando policial para que ajusten su estrategia contra el MRTA y lo eliminen antes de mil novecientos noventa y cinco, se ha demostrado a través del video que hemos podido ver y el documento que aparece de la publicación en el diario El Peruano del treinta y uno de octubre del año noventa y dos. Décima primer orden, las órdenes que dictaba al Coronel del Ejército, Roberto Huamán Azcurra para que como dice Salazar Monroe cumpla funciones especiales algunas de las cuales -dice Salazar- diferían de su propia labor, y que eran desconocidas por el jefe formal del SIN, Julio Salazar, esto aparece en la declaración de este último Julio Salazar del dieciséis de enero del dos mil uno. Décima segunda orden, la orden que en mil novecientos noventa y dos emite el Presidente de la República a los oficiales del Ejército de la Casa Militar para que se restrinja la libertad y circulación de la señora Susana Higuchi en Palacio de Gobierno, hay declaraciones del Coronel Alberto Ríos Rueda en la Comisión Townsend. Décima tercera orden, la orden que emite el Presidente de la República en el mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos para que se ejecute el Plan Tormenta en los Andes, que fue puesto en marcha por el SIN pero también por elementos del Servicio de Inteligencia del Ejército, está demostrado con la revista Caretas número mil setecientos veintinueve del nueve de mayo de dos mil dos, en esos años el acusado declaraba en los medios que con decisión y sin debilidades manda a los militares, así aparece en el diario Expreso del nueve de mayo del noventa y tres. Décima cuarta orden, la orden para el inicio de las operaciones militares de rescate de los rehenes del MRTA en la casa del embajador japonés en el mes de abril de mil novecientos noventa y siete, eso aparece en su propia entrevista en el diario Expreso del once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Décima quinta orden, la orden escrita que el Presidente de la República emite en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete para que los jefes de las regiones militares del Ejército Peruano retornen a sus lugares de origen, eso lo hemos presentado a través de un facsímil que el veintiuno de diciembre del noventa y siete publicó el diario El Comercio, la

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

orden como todas las anteriores fue cumplida por los comandantes generales de la regiones, y por eso el veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y siete el diario Expreso publica una declaración del General Hermoza que dice "orden cumplida señor Presidente". Décima sexta orden, la orden para que personal militar de la Casa Militar en especial el oficial del Ejército Peruano, Ubillus Tolentino, participe en el allanamiento de la vivienda de Vladimiro Montesinos Torres en el mes de octubre de dos mil, aquí se ha demostrado a través de la sentencia de la Segunda Sala Penal Especial de la Corte Suprema del diez de abril del dos mil ocho; entonces los hechos determinan que el Presidente de la República si tenía el poder, la autoridad y el comando para dictar órdenes a elementos militares en actividad, determinan que no es cierto que Fujimori solamente se vinculaba a través de un documento y que había una vinculación estrictamente formal y orgánica a través del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Defensa al Comando Conjunto y del Comando Conjunto a los elementos militares propiamente dichos, aquí lo que se demuestra a través de decisiones y órdenes emitidas desde el año mil novecientos noventa y uno hasta el año dos mil -fecha en al que dejó el cargo de Presidente de la República- que siempre estuvo apoderado de un poder de comando, que siempre tuvo la posibilidad de ordenar de manera directa la ejecución de operaciones militares inclusive contra subversivas, e inclusive la posibilidad de dictar órdenes de carácter ilegal, y esas órdenes -como ya lo hemos mencionado- fueron irremediablemente cumplidas; volvemos a señalar en el curso de estos catorce meses de este largo proceso judicial, no hemos escuchado a ningún efectivo del Ejército decir que tras la orden del Presidente hubo una resistencia, o hubo una negativa para su cumplimiento. Además debemos concluir en este punto, que las órdenes que ha emitido o que emitió el acusado Fujimori formalmente no se sustentaban en ningún aspecto normativo, porque él formalmente no tenía esa autoridad, pero en los hechos se cumplió -que es un dato fundamental- y que fueron finalmente lo que garantizó el resultado de la estrategia contra subversiva; podemos por lo tanto concluir que todas la órdenes absolutamente se cumplieron y la mayoría de estas órdenes -y ahí queremos resaltar- están vinculadas a la realización de operaciones de carácter militar contra subversivas en el ámbito de la contra subversión, pero adicionalmente a estas órdenes emitidas por el Presidente de la República a elementos militares en actividad, también es posible dar cuenta de

YANET CARRILAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

órdenes emitidas a su asesor, **órdenes a Montesinos**, que también redundaron en tener el mismo efecto respecto a la estrategia contra subversiva y respecto de otros ámbitos estrictamente ilegales, básicamente queremos hacer referencia a cuatro, en primer lugar, la orden del Presidente de la República para que Montesinos sea el encargado de gastar sin rendición de cuentas las partidas presupuestales secretas del SIN, las famosa "reserva uno" y "reserva dos", éste es un tema clave del presente caso; en segundo lugar, también órdenes de carácter legal, para que las órdenes que emite a Huamán Azcurra para que coloque equipos de interceptación telefónica en Palacio de Gobierno; las declaraciones de Montesinos en la Comisión Investigadora del Congreso de la República de fecha treinta de octubre del año dos mil dos dan cuenta de eso, Montesinos declara que él es el encargado de trasladar esa orden del Presidente a Huamán Azcurra; en tercer lugar, también la orden del Presidente de la República para que Montesinos ejecute la operación "Reclutamiento de congresistas", declaraciones de Montesinos en la Comisión Estrada del Congreso de la República el veinte de diciembre del año dos mil uno; cuarto, las declaraciones de Montesinos hechas a inicios, el cinco de diciembre del año dos mil siete en pleno Juicio Oral del "Caso firmas falsas", en donde afirmó "todo lo que hice lo hice por orden del Presidente de la República", es decir, no solamente hubo una decisión de ejercer un poder de comando respecto de los elementos militares en actividad para asuntos de la subversión, sino que hay muchas órdenes que transmite a través de su asesor Vladimiro Montesinos para justamente implementar tanto su proyecto político como la estrategia contra subversiva. **Quinto subtema "El Presidente de la República impulsó personalmente la implementación de la estrategia contra subversiva"**: Con este punto creo que estamos un poco repitiendo pero como **conclusión** queremos ratificar lo siguiente: primero, tenemos a inicios del año noventa y uno un Presidente de la República que no sólo toma una decisión política para cambiar el curso de la guerra, sino que tenemos un Presidente que la impulsa personalmente, de manera directa y personal; en segundo lugar, tenemos también un Presidente que transforma, logra transformar esa decisión política en un nivel de ejecución a través de un aparato de poder -el Servicio de Inteligencia- y una corporación militar ya sometida a sus designios e intereses respecto de los objetivos planteados en su estrategia; en tercer lugar, hay una decisión de carácter general, hay una orden de carácter general que el Presidente

YANET CHIRALAS GARAY
Secretaría
Bala Penal Especial de la Corte Suprema

emite desde inicios del año noventa y uno, que es justamente la aplicación de una nueva estrategia contra subversiva sobre la base de las características de la estrategia que hemos hecho referencia en el punto anterior, los aparatos de inteligencia del Ejército se someten, hay una nueva doctrina, hay un nuevo objetivo que es la eliminación física de personas, por lo tanto se ingresa de manera decidida y de manera completa y absoluta a implementar métodos de guerra sucia en el Perú a partir de una decisión política del jefe de Estado. Señor Presidente a continuación abordamos el **CUARTO TEMA** titulado "**El Servicio de Inteligencia Nacional**", en los siguientes términos: Básicamente queremos presentar en términos creo -yo- bastante esquemáticos nuestra conclusión de que en el año mil novecientos noventa y uno el Servicio de Inteligencia Nacional se consolida como el aparato de poder organizado, a través del cual se instrumentaliza y se pone en marcha las decisiones políticas del jefe de Estado, teniendo en su línea de ejecución al aparato militar y en especial a los aparatos de inteligencia de las Fuerzas Armadas; quisiéramos señalar que sobre la base de lo antes dicho podemos indicar en términos de **conclusiones** el siguiente itinerario que nos permite sostener, que se ha demostrado en este proceso judicial que el Servicio de Inteligencia Nacional se consolidó como el aparato de poder que sirvió de instrumento al acusado Fujimori para cumplir los objetivos de un plan criminal y son los siguientes: uno, el Presidente de la República toma una decisión de redefinir la estrategia contra subversiva, este es un punto clave y que marca en buena cuenta el curso diferente de la guerra a partir de esa decisión; en segundo lugar, tenemos que el Presidente de la República le otorga al SIN un rol preponderante en la implementación de esa estrategia, no es un asunto que aparezca en la ley, no es un asunto que tenga un sustento en alguna directiva, es una decisión política del Presidente de la República, el mismo rol cumple el SIN en el proyecto político, autoritario y corrupto que se desarrolló desde inicios de la década del noventa; ahí el SIN logra tener, logra desarrollar la real envergadura y dimensión que tomó, no solamente para los aspectos de la contra subversión sino también para los aspectos políticos, del proyecto político que se estaba utilizando, como hemos dicho se necesitaba de un aparato de poder que instrumentalice no solamente los aparatos de inteligencia sino a las instituciones del Estado democrático y de derecho, como efectivamente creemos que es un hecho público y notorio y no hay más cosa que señalar al respecto; en

YANET CARRANZA GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

tercer lugar, el Presidente de la República designa un jefe formal del SIN, el General Julio Salazar Monroe pero le otorga todo el poder a Vladimiro Montesinos para que haga y deshaga en el Servicio de Inteligencia, y el ámbito de competencia y de poder y de decisión de Montesinos lo hemos constatado en este juicio, es muchísimo mayor al restringido ámbito que tenía el señor Salazar Monroe; en cuarto lugar, hay una decisión del Presidente de otorgarle todo el poder al Servicio de Inteligencia Nacional, lo va declarando públicamente desde inicios del año mil novecientos noventa y uno y se va materializando inclusive en los aspectos doctrinarios de la inteligencia militar; en quinto lugar, el Presidente de la República ordena que Montesinos maneje el presupuesto del SIN, esa es una decisión trascendental, si leemos el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia y reiteramos una de sus características, que dice que son operaciones especiales costosas y riesgosas, aquí hay una vinculación estrecha a la necesidad de manejar presupuestos secretos, y a la necesidad de que la persona que controla el aparato de poder -Vladimiro Montesinos- sea el administrador de esos fondos; en sexto lugar, el Presidente de la República en el mes de junio del mil novecientos noventa y uno felicita al Grupo de Análisis ¿a pedido de quién? Del Servicio de Inteligencia Nacional; este es un tema central que comienza a conectarnos con la creación del Destacamento Colina; sétimo lugar, el SIN desarrolla desde tempranos meses del año mil novecientos noventa y uno inteligencia militar operativa, no es el aparato que desarrolla las grandes estrategias de la inteligencia, no solamente desarrolla inteligencia estratégica como acá han dicho, Ramal Pesantes da el ejemplo más importante de cómo el SIN a mediados del mil novecientos noventa y uno ya estaba manejando inteligencia operativa militar, ¿para qué? Para desarrollar operaciones de inteligencia militar; y efectivamente da los nombres, las señas y las características de los dirigentes de Raucana y eso es lo que facilita el ingreso de la DIFE al Asentamiento Humano Raucana a mediados del año mil novecientos noventa y uno, éste por lo tanto es un tema clave sin que el SIN tenga alguna atribución legal de desarrollar inteligencia operativa; inclusive podríamos decir que a mediados del año mil novecientos noventa y uno el SIN todavía se regulaba por el Decreto Legislativo número doscientos setenta y uno del año mil novecientos ochenta y cuatro, que en ningún momento le faculta desarrollar operaciones de inteligencia operativa, pero el SIN en el año mil novecientos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

noventa y uno ya lo hacia, y ya las Fuerzas Armadas reconocian en el SIN como un ente que les proporcionaba inteligencia y al cual podian recurrir; octavo lugar, a través del SIN y Montesinos se inicia la subordinación de los aparatos de inteligencia militar, las designaciones de Salazar, las designaciones de Silva, las designaciones de Rivero dan cuenta de un objetivo muy concreto, se trata de tener personas absolutamente sometidas y subordinadas para controlar esos aparatos de inteligencia y así fue efectivamente; Velarde Ramírez también en este juicio en la sesión número cincuenta y tres ha señalado "me parece que los órganos de inteligencia funcionaban sobre la base de las disposiciones del SIN"; noveno lugar, el veintidós de agosto del año mil novecientos noventa y uno se constituye el Destacamento Colina, fecha clave y decisión clave para el inicio de las operaciones de inteligencia en Lima; en décimo lugar, desde el SIN también se impulsa la subordinación y control de los institutos armados, y especialmente del Ejército, este es un dato fundamental, no solamente se necesitaba controlar y someter a los aparatos de inteligencia sino que también era necesario someter y controlar la corporación militar, principalmente el Ejército, por eso es que como hemos referido al Presidente le interesa establecer una nueva relación de subordinación política y de facto con la institución militar, porque eso le va a permitir tener el control de todas las operaciones contra subversivas bajo sus designios; décimo primer lugar, en la doctrina del Sistema de Inteligencia del Ejército se coloca al SIN como el ente rector de las operaciones especiales de inteligencia, este es un dato -lo volvemos a referir- sumamente importante para dar cuenta de una decisión política que coloca al SIN en la cúspide de la planificación de las operaciones especiales de inteligencia; duodécimo lugar, desde el SIN se impulsa la utilización de los métodos de guerra sucia; las declaraciones de Sosa que han sido referidas también por el señor Fiscal, en el sentido de que la orden es "sácales la mierda" en el caso de Barrios Altos, dan cuenta de que hay una decisión de implementar en un tiempo determinado los métodos de guerra sucia, no tenían porque decirles como tenían que matar; finalmente de alguna manera muchos de los integrantes de Colina ya eran especialistas en ese tema; décimo tercer lugar, el principal destacamento de operaciones especiales de inteligencia el Destacamento Colina establece una línea de dependencia funcional con Montesinos, y recibe la misión de ejecutar operaciones de especiales de inteligencia, creo que ese es un dato clave que da

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cuenta ya de la existencia de una línea de subordinación del SIN o de los aparatos de inteligencia del Ejército con el SIN; décimo cuarto lugar, el Destacamento Colina inicia la ejecución de las operaciones especiales de inteligencia en la ciudad de Lima, Barrios Altos es la primera operación; Jesús Sosa ha declarado en el diario La República que la orden vino de Montesinos, eso lo ha ratificado cuando se ha escuchado el audio proporcionado por la periodista Castillo del diario La República; décimo quinto lugar, a sólo cinco semanas del crimen horrendo de Barrios Altos, el Presidente de la República dice que la estrategia contra subversiva ha tenido resultados impactantes en los últimos nueve meses; hemos tratado de revisar los hechos más notorios de la contra subversión en el año mil novecientos noventa y uno y lamentablemente nos encontramos con que el hecho más impactante, el crimen más horrendo que se produce en la ciudad de Lima que es el nuevo escenario del conflicto en ese año es la matanza de Barrios Altos, no hay hecho de la contra subversión más destacado, más brutal que el caso Barrios Altos, la pregunta es ¿es a eso lo que estaba haciendo referencia el acusado Fujimori el catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y uno? Nosotros consideramos que sí; décimo sexto lugar, el Destacamento Colina ejecuta otras operaciones de inteligencia, el año mil novecientos noventa y uno ejecuta Barrios Altos, pero entre enero y abril del año mil novecientos noventa y dos Colina sigue ejecutando operaciones especiales de inteligencia, con lo cual nos va ratificando Colina con sus operaciones que esa era la estrategia que se estaba implementado; décimo séptimo lugar, el cinco de abril del año mil novecientos noventa y dos se produce el Golpe de Estado, y uno de los efectos más notables del Golpe de Estado no solamente está el tema de la destrucción de la democracia sino que es el SIN el que asume más poder, real, formal, legal y de facto con su posicionamiento como uno de los entes que han articulado y hecho efectivo el Golpe de Estado liderado por el acusado Fujimori, ahí hay un dato de carácter político pero que sirve para garantizar la consolidación del poder del SIN en términos de lo que se ha planteado en el curso de este proceso judicial; décimo octavo lugar, el Destacamento Colina el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos ejecuta la operación especial de inteligencia en La Cantuta, con éstos hechos nosotros queremos dar cuenta de todo un itinerario que se produce entre el año mil novecientos noventa y uno y el año mil novecientos noventa y dos a partir de

YANET CARAZAS GANAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

una decisión política del jefe de Estado, y que tiene una directa relación con la ejecución de las denominadas operaciones especiales de inteligencia, tanto en el caso Barrios Altos como en La Cantuta que son objeto de este proceso judicial; y tenemos al SIN de por medio como el aparato de poder que instrumentaliza a los ejecutores, para que bajo una disposición general ejecuten de manera irremediable los aspectos más centrales de esa estrategia contra subversiva; pero además tenemos que respecto del SIN no solamente hay lo que hemos mencionado, sino también hay un elemento que nos parece importante destacar, que Montesinos es el primero en recibir el reporte de las operaciones del Destacamento Colina, este tema nos parece fundamental y creemos que sí está absolutamente conectado a este tema del SIN, consolidado como el aparato de poder entre el año mil novecientos noventa y uno y el año mil novecientos noventa y dos; aquí vamos a plantear dos puntos simplemente respecto de Montesinos y el hecho de que él recibe el primer reporte de las operaciones; *primero*, las declaraciones de Sosa Saavedra en el diario La República del dos de marzo del dos mil ocho, en las que señala que Martín informó a Montesinos del crimen de Barrios Altos, es un tema central, inclusive él hace la reflexión "se informa al que da la orden", Sosa está interpretando los hechos del cual él ha sido testigo como militar que es, y él considera que hay una dependencia funcional con Montesinos que es él que les ha dado la orden, y por eso Martín es el que informa a Montesinos de que ya se ejecutó la operación de La Cantuta, por lo tanto Montesinos ratifica su posición en el aparato de poder, como el operador del aparato; y *en segundo lugar*, también las declaraciones del señor Nicolás Hermoza Ríos ante el Vocal Instructor el señor Lecaros, en la cual declara que Montesinos lo llama y le informa de los hechos de La Cantuta inmediatamente después de haberse producido, e inclusive le da nombres de algunos integrantes del destacamento, es decir, se ratifica con ello una línea de dependencia funcional de Montesinos respecto de los integrantes del Destacamento Colina, que era justamente Montesinos la primera persona a la cual se rendía cuentas, inclusive el señor Salazar en algún momento en su declaración del dieciocho de abril del año dos mil uno señala que Montesinos -declara- que las cosas raras que hacía no las conocía, pero Salazar da cuenta de una orden que habría emitido Vladimiro Montesinos cuando habla del atentado terrorista contra el canal Trece de Puno, y dice "intuyo que ese atentado lo ordenó Montesinos", es

YANET CAJAZAS-GARZA
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

decir, Montesinos no solamente actuaba como un operador sino que era el transmisor, la correa de transmisión de las órdenes del jefe de la organización del aparato de poder; y, décimo noveno lugar, como podemos apreciar todos estos hechos nos indican que desde inicios de mil novecientos noventa y uno el acusado Fujimori desarrolló acciones y tomó decisiones necesarias para garantizar la consolidación del Servicio de Inteligencia Nacional como un aparato de poder, jafaturado por Vladimiro Montesinos a través del cual rápidamente se alcanzó el sometimiento y control de los aparatos de inteligencia del Ejército, a los cuales misionaron, ordenaron la aplicación de métodos de guerra sucia como línea de ejecución de la nueva estrategia contra subversiva del Estado; con esto culminamos este cuarto tema relacionado al Servicio de Inteligencia Nacional.----

Suspendida la sesión por breve término a solicitud del expositor y reiniciada la misma, el señor abogado Carlos Rivera Paz, representante de la Parte Civil con la anuencia del Tribunal prosigue con su alegato oral: Señor Presidente, hemos trabajado lo relacionado al conflicto armado, que creemos que es el escenario dentro del cual se desarrollan los hechos que son objeto de este juicio, hemos desarrollado en sus principales líneas características, la estrategia contra subversiva y se ha dado cuenta de las conclusiones que corresponden para ese punto, y hemos desarrollado también lo que desde nuestro punto consideramos dos aspectos centrales de esa estrategia, que es la presencia y el rol del Presidente de la República y la consolidación del SIN como aparato de poder. **A continuación** vamos a ingresar a lo que desde la posición nuestra y de los términos en que ha sido planteada la acusación es el órgano ejecutor de esta estrategia, el Destacamento Colina por lo menos en lo que corresponde al departamento de Lima, siendo el **QUINTO TEMA "El Grupo de Análisis y el Destacamento Colina"**: En el caso del Destacamento Colina vamos a plantear en dos subtemas. **Primer subtema "Su constitución y la misión del destacamento"**, que nos parece que es el elemento que conecta la misión del destacamento con la estrategia general dispuesta por el Presidente de la República; y ahí comenzamos diciendo que la materialización del destacamento de operaciones especiales Colina como órgano ejecutor de la estrategia contra subversiva, de eliminación selectiva de personas en Lima cumple varios pasos, en los cuales el SIN y Montesinos cumplen un rol fundamental en esos pasos, vamos a señalar algunos de ellos: Primero, está en lo cual ya ha incidido el

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Ministerio Público y básicamente lo vamos a mencionar que es la conformación del denominado Grupo de Análisis, el Grupo de Análisis se organiza por disposición del SIN y de Montesinos en el SIN, con el objetivo de lograr la captura de información en el GEIN de la DINCOTE, ese tema creo que está sustancialmente demostrado; la conformación del Grupo de Análisis responde a la puesta en marcha de la nueva estrategia ordenada por el acusado Fujimori, el Grupo de Análisis mientras va trabajando, va informando y va reportando al Servicio de Inteligencia Nacional, no a algún órgano o aparato de inteligencia; el Grupo de Análisis se convertiría de esa manera en el precedente del Destacamento Colina y un paso clave que vincula uno con otro es precisamente un acto del acusado Fujimori, que es la felicitación presidencial y el rol del SIN que cumple en esta felicitación presidencial nuevamente, Montesinos tramita y obtiene la felicitación del Presidente de la República para los integrantes del Grupo de Análisis, Martin Rivas, Rodríguez Zabalbeascoa entre otros, luego el Presidente de la República ordena que esa felicitación sirva para el ascenso, no había ningún resultado todavía de ese Grupo de Análisis por lo menos conocido pero ya el Presidente de la República tomaba la decisión de que esa felicitación tenía que tener efectos para el ascenso de los oficiales que habían participado, de esta manera coincidimos con el Ministerio Público en sostener que la felicitación presidencial se convierte en un respaldo y en un apoyo a las acciones que ya se venían ejecutando, o planificando a nivel del Servicio de Inteligencia Nacional en base a una línea de ejecución con los aparatos de inteligencia del Ejército, pero luego se produce también un hecho, que es la exposición de Santiago Martin ante el mando del Ejército Peruano, entendemos que es en el mes de junio del año mil novecientos noventa y uno, en ese año se produce la exposición de Martin Rivas ante el alto mando del Ejército porque es el jefe de la DINTE, el General Rivero Lazo quien lleva a Santiago Martin a hacer esta exposición, nos preguntamos ¿hacia junio de mil novecientos noventa y uno, cuál era la virtud del capitán Martin en ese momento?, ¿cuál era lo nuevo y diferente que tenía que exponer el capitán Martin al alto mando del Ejército?, ¿cuál había sido el aporte de Santiago Martin hasta ese momento a la lucha contra subversiva, a la redefinición de esa lucha contra subversiva?, el hecho, se muestra esta presentación de Martin para hacer un análisis de la estrategia contra subversiva y de la actuación de Sendero como un acto expreso de confianza al jefe de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

inteligencia militar hacia quien sería el principal responsable de ejecutar los métodos de eliminación física en el departamento de Lima, entonces Martin no era ningún desviado ¿no es cierto?, porque si aceptamos la tesis de la desviación de Martin Rivas la pregunta es ¿por qué el jefe de la DINTE llevaba a ese desviado a darle conferencias al alto mando militar?, por lo tanto el hecho de la presentación de Martin como expositor ante el alto mando militar, desde nuestro punto de vista es mas bien un acto expícito de confianza del jefe del Sistema de Inteligencia del Ejército a quien iba ser el jefe del destacamento y principal responsable de los métodos de ejecución física de personas en Lima; como también resulta importante dar cuenta de sólo un hecho -a parte de los que ya ha mencionado el Ministerio Público- respecto del Plan CIPANGO, simplemente damos cuenta que éste es un plan, en el texto del documento, un plan para que se realicen operaciones de inteligencia militar en el departamento de Lima, lo que podemos constatar de las varias de por lo menos la decena de operaciones de inteligencia, o crímenes cometidos por el Destacamento Colina entre noviembre del año mil novecientos noventa y uno y julio del año mil novecientos noventa y dos que todas esas operaciones -excepto el crimen del Santa- son realizadas en el departamento de Lima, por lo tanto hay un nivel de coincidencia absoluta entre el lugar de las operaciones de inteligencia de Colina y lo que dispone como área geográfica el plan de operaciones CIPANGO. **Segundo subtema "La organización del Destacamento Colina"**, en este punto daremos cuenta de algunos aspectos que han sido desde el punto de vista de la Parte Civil plena y absolutamente demostrados, y que justamente demuestran adicionalmente que fueron parte de una estrategia, la conformación del Destacamento Colina: Primero, justamente que el Destacamento Colina se creó el veintidós de agosto del año mil novecientos noventa y uno con el Memorando número cinco mil setecientos setenta y cinco B guión cuatro barra DINTE, firmado por Juan Rivero Lazo y que tiene como anotación "ejecución inmediata", ésta es la partida de creación del Destacamento Colina y es una prueba documental de las más importantes de este proceso, porque lo que significa es que el jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército a partir de un decisión superior, a partir de que los aparatos de inteligencia se han convertido en la línea de ejecución de la nueva estrategia contra subversiva, implementa, simplemente implementa la decisión a través de la constitución del aparato de inteligencia más importante en el departamento de Lima, el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Destacamento Colina, ahí hay un dato clave para el presente proceso judicial; segundo, que los integrantes del destacamento -oficiales y técnicos- fueron personal integrante del Servicio de Inteligencia del Ejército el SIE; además diversas instancias del Ejército, inclusive el equipo de seguridad del propio comandante general del Ejército enviaron personal para conformar el destacamento, es decir, ¿todo ese poder tenía Martin Rivas?, ¿Martin Rivas era el que manipulaba el Ejército Peruano siendo capitán el año mil novecientos noventa y uno?, ¿Martin Rivas tenía el poder de quitarle hombres de seguridad a su comandante general para tenerlos a su costado?, ¿Martin Rivas tenía el poder de sacar hombres del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para tenerlos bajo su comando? Creemos que esa tesis es absolutamente falsa, lo que consideramos es que aquí hay decisiones de carácter político que el aparato militar y los jefes militares implementan ¿por qué? Porque es una decisión política del jefe de Estado; en tercer lugar, que el Destacamento Colina utilizó inmuebles y logística del Ejército Peruano para su funcionamiento y su preparación, el Destacamento Colina no se reunía en la Plaza de Armas, en algún Parque Vecinal, se reunía en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, no entrenaba en la Herradura sino en la playa La Tiza de propiedad exclusiva del Ejército Peruano, ahí hay un dato de vinculación orgánica y administrativa con el Ejército Peruano. En cuarto lugar, el Destacamento Colina utilizó armas de guerra del Ejército Peruano, ese es un dato también fundamental, no fueron armas que Martin Rivas compró en el mercado negro, fueron armas del Ejército y por eso eran armas sofisticadas como las HK con silenciador -que nadie tenía en ese momento-. En quinto lugar, que el Destacamento Colina funcionó porque el Ejército le pagaba mensualmente las remuneraciones a sus integrantes, no es que Martin sacaba de su bolsillo y les pagaba a los integrantes de Colina, todos cobraban mensualmente sus remuneraciones, y además el dinero para las operaciones lo proporcionaba el SIN a través de la Reserva - uno y Reserva - dos controlado por Montesinos. En sexto lugar, que el destacamento funcionó sobre la base de los procedimientos y reglamentos regulares del Ejército Peruano, no fueron las reglas del capitán Martin, fueron las reglas del reglamento de uso interior -si mal no recuerdo, ese es el nombre del Ejército Peruano-, las reglas del Ejército, el Fiscal ha tenido la virtud de demostrar con documentos que inclusive aquellas personas que no

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cumplían el ordenamiento reglamentario eran sancionados, es decir, había un sometimiento a los reglamentos del Ejército Peruano. En séptimo lugar, el Destacamento Colina tuvo una estructura militar jerárquicamente organizada, no era una banda de forajidos, no era la banda de Martín y sus amigos, era un destacamento del Ejército Peruano y por eso como lo ha demostrado el Ministerio Público tuvo un jefe de operaciones, tuvo un jefe operativo, un jefe administrativo, tuvo un secretario, tuvo subgrupos para la ejecución de las operaciones. En octavo lugar, el Destacamento Colina desarrolló su trabajo en cumplimiento de un plan de operaciones, el Plan CIPANGO, todas estas armas, el armamento, munición, mobiliario, equipo diversos, técnicos y agentes que dispone Juan Rivero Lazo el veintidós de agosto del año mil novecientos noventa y uno no son para entrenar, no son para buscar información, nadie busca información con seis pistolas HK, veinte granadas, dos mil cartuchos de nueve milímetros, para eso no se busca información, quien dio la orden sabía perfectamente que estaba creando un destacamento de eliminación de personas, y eso es lo que dice el Plan CIPANGO y eso es lo que se cumple finalmente. En noveno lugar, el Destacamento Colina tuvo una misión y la misión fue desarrollar un procedimiento de guerra sucia, por eso se necesitan balas, por eso se necesitan HK, por eso se necesitan armamento que solamente en una guerra se utilizan, porque justamente de todo lo que hemos dicho los destacamentos de inteligencia se convirtieron en la punta de lanza de la estrategia contra subversiva, y por eso Martín dice "nos teníamos que militarizar porque ya no bastaba buscar información teníamos que militarizarnos y teníamos que ejecutar de manera directa la estrategia ordenada". Y, en décimo lugar, el Ejército desplegó estrategias de encubrimiento de los integrantes del destacamento cuando fueron denunciados desde el año mil novecientos noventa y uno hasta mil novecientos noventa y cuatro que ya no pueden sostener una situación de denuncia, porque involucra al Presidente de la República, a su asesor y operador de intereses y al propio comandante general, hasta ese momento el Ejército desarrolla estrategia de encubrimiento de su personal, y lo hace porque Colina está desplegando la estrategia del Estado, lo hace porque son sus soldados, y por eso solamente esa situación se vence con la denuncia del General Robles, que descubre y devela la creación de este destacamento y su ejecución de operaciones especiales de inteligencia; la conclusión de todo esto es que el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Destacamento Colina como lo afirmó ya el Representante del Ministerio Público era parte regular del Ejército Peruano, aquí no hay ningún desviado, ningún exceso, aquí no hay ningún loco que está matando a diestra y siniestra, sino que era la ejecución de una estrategia contra subversiva para lo cual se había creado un destacamento de operaciones especiales de inteligencia; todos estos elementos señalan con absoluta certeza que la creación, el funcionamiento y misión del destacamento determinan una sola cosa, que Colina fue parte regular del Ejército Peruano y que cumplió órdenes superiores con la finalidad de hacer cumplir los objetivos de la estrategia contra subversiva dispuesta por el acusado Fujimori, además los hechos demuestran o los hechos demostrados determinan que su creación fue un aspecto sumamente importante y trascendental para esa estrategia, no fue un aspecto secundario, no fue un aspecto del cual se podría prescindir en el año mil novecientos noventa y uno, era un aspecto central, los aparatos de inteligencia se militarizan y entran a la guerra, y eso es lo que efectivamente ocurrió a partir del año mil novecientos noventa y uno; ¿cuál fue la misión del destacamento Colina, acaso fue detener personas y ponerlas a disposición de la DINCOTE, ponerlas a disposición del Ministerio Público, acaso fue conseguir información porque el Ejército tal vez no sabía lo que estaba pasando en aspectos de la subversión? Hay que negar esas posibilidades y afirmar una sola, que es la que han dicho acá los integrantes del Destacamento Colina, tal vez en uno de los testimonios más dramáticos y descarnados que un Tribunal de justicia ha escuchado en este país, podríamos comenzar destacando las palabras de Jesús Sosa Saavedra en la entrevista de canal Nueve cuando acuña una frase tristemente memorable: "nosotros no somos corruptos, en todo caso seremos asesinos", una frase terrible de una agente de inteligencia dedicado a matar, pero ellos han narrado en detalle ante este juicio la forma como se prepararon y cumplieron la misión que sus superiores les habían encargado, ¿qué era? Eliminar personas en el marco de la aplicación de métodos de guerra sucia en un conflicto de baja intensidad; de esta manera Colina se presenta como el instrumento ejecutor de la estrategia, Colina es el que ejecuta la decisión, Colina es el que pone en marcha esa ejecución en Lima ante la existencia de un nuevo escenario, ya no cabe la guerra sucia y la tierra arrasada de los años ochenta, aquí lo que cabe son operaciones de inteligencia porque el enemigo se ocultó en una gran población, y por lo tanto la inteligencia cumple un

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

rol fundamental, pero como Martin dice: "no podemos esperar hasta trasladar la información", es por eso que los aparatos de inteligencia se militarizan y ellos buscan la información y ejecutan la operación inmediatamente; por eso es que Guillermo Suppo Sánchez ha dicho en la sesión número diecisiete cuando le pregunta el señor Fiscal: "¿cuál era la finalidad específica del Destacamento Colina de lo que usted puede vertir? DIJO: Como le vuelvo a repetir, primero se forma para hacer vigilancia, detener y poner a disposición a la DINCOTE, ya después de los hechos de Barrios Altos ya era lógico no creer eso"; es decir, ante la primera misión Suppo dice "la misión es otra, no es detener, es matar.- Me corrige usted testigo -le dice a Suppo Sánchez su interrogador el señor Fiscal- al final el objetivo fue la detención, ubicación y eliminación de determinados objetivos, ¿así fue señor Suppo? DIJO: después de Barrios Altos, afirmativo"; Sauñi Pomaya en la sesión número diecinueve el señor Fiscal le dice: "Testigo, usted tenía un discurso, un mensaje de los jefes que le decían: "vamos a capturar", pero tenían un resultado que era muerte, ¿es correcto?" - y Sauñi Pomaya responde: "Sí, es correcto eso señor"; Chuqui Aguirre en la sesión número dieciocho el señor Fiscal le pregunta: "¿es correcto afirmar que estos tres sub grupos ejecutaban las operaciones de eliminación también? DIJO: Bueno, después de Barrios Altos me doy cuenta que se había creado para eliminar"; en la sesión dieciséis el testigo Alarcón Gonzáles -seguridad del comandante general del Ejército- el señor Fiscal le pregunta: "estos cuatro operativos -refiriéndose a Paramonga, la Chanchería, la Carretera Central y el Santa, que son otros crímenes del destacamento Colina- ¿fueron comandados en el escenario de los acontecimientos por el Mayor Santiago Martin? DIJO: En cada uno de ellos.- ¿En los cuatro operativos hubo resultados de muerte? DIJO: En todos lo que ha mencionado y en los que he participado, ha habido como resultado muerte"; el testigo Paquiyauri Huaytalla en la sesión número veintiuno dice: "los senderistas ya se estaban excediendo en los atentados que hacían, entonces lo que se necesitaba era contrarrestar eso, había que crear un destacamento para capturar a los mandos militares de Sendero, pero en realidad no era para capturarlos porque ellos sabían que la misión era eliminarlos, estoy hablando posteriormente porque antes no lo sabía"; el testigo Ortiz Mantas en la sesión veintidós ante la pregunta del señor Fiscal: "usted es el único que define al Destacamento Colina como un grupo que se dedicaba a aniquilar personas, ¿o no lo define usted así?,

YANET GARAYZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

al menos en sus declaraciones usted lo ha declarado así, y dice Ortiz Mantas: Esa era la misión del Destacamento Colina"; vuelve a hacerle la pregunta el señor Fiscal: "usted ha referido al destacamento como un grupo de aniquilamiento, ¿se reafirma usted en esa afirmación?", y Ortiz Mantas responde: "la misión era detectar, ubicar, destruir y/o eliminar elementos subversivos"; y finalmente le testigo Coral Goycochea en la sesión veinticinco el señor Fiscal le pregunta: "entonces podemos llegar a la conclusión que el Destacamento Colina solamente estaba dedicado a la eliminación de personas, y Coral responde: Eso es justamente lo que era"; es decir señor Presidente, la misión del Destacamento Colina no era ni búsqueda de información, no era captura de mandos medios ni intermedios ni de la alta dirección de Sendero Luminoso, sino que su misión era una y muy específica de eliminar personas, en una línea de ejecución de la estrategia contrasubversiva que se había definido en mil novecientos noventa y uno y que colocaba a los aparatos de inteligencia del Ejército Peruano, especialmente la DINTE y el SIE, en una línea de dependencia funcional de un aparato que estaba por encima de ellos, el Servicio de Inteligencia Nacional -SIN-, y de un ejecutor y operador de esa estrategia que era Vladimiro Montesinos Torres, que simplemente respondía a decisiones y órdenes generales del Presidente de la República.- **El doctor Carlos Rivera Paz añade:** Señor Presidente, con esto concluimos esta parte y vamos a continuarla en la siguiente sesión si usted nos lo permite.-----

Al concluir su exposición el doctor Rivera Paz hace entrega a la Sala de diapositivas impresas, las que ha utilizado en su exposición; el Tribunal dispone que se tenga presente y se agregue a los autos.-----

En este estado, estando a la hora el Tribunal DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA SER CONTINUADA EL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE FEBRERO PRÓXIMO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, fecha en la que continuará con los alegatos finales de la Parte Civil; dándose por notificadas las partes, de lo que doy fe.-----

Sra. Ortiz

[Firma]
YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema